



UNIVERSIDAD ESTATAL AMAZÓNICA

CONSEJO UNIVERSITARIO

SECRETARIA GENERAL

El Consejo Universitario de la Universidad Estatal Amazónica en sesión ordinaria de fecha 05 de octubre de 2017, y de acuerdo a sus facultades Constitucionales, Legales y Reglamentarias, adoptó las siguientes Resoluciones:

PRIMERA: En atención al Informe suscrito por el Dr. C. Julios César Vargas Burgos, PhD, Rector de la U.E.A, Dra. C. Nelly Manjarrez Fuentes, PhD., Vicerrectora Académica, Dr. C. Edison Samaniego Guzmán, Directora Financiera, de la reunión de trabajo en la SENESCYT en la ciudad de Quito, el 3 de octubre de 2017 con la presencia de los señores: Ing. Rodrigo López Bermeo, Gobernador de Morona Santiago; Ing. Paolo Espín Barroso, Gobernador de Pastaza; Ing. Franco Salinas Ramón, Gobernador de Zamora Chinchipe, Ing. Marco Vinicio González, Secretario de COMAGA; Ing. Jairo Herrera, Alcalde del Cantón El Pangui; Sr. José Quilamqui, Representante de los Padres de Familia de los estudiantes de El Pangui; Sra. Delegada de la Coordinadora Política; Dr. Xavier Bonilla, Subsecretario de Educación SENESCYT; Ing. Daniel Fierro, Coordinador de Planificación de SENESCYT, Dr. C. Julio César Vargas Burgos, Rector de la U.E.A., Dra. C. Nelly Manjarrez Fuentes, Vicerrectora Académica; Mgs. Hugarita Cobo Salinas, Directora Financiera, respecto a la situación del Cierre de las Actividades Académicas y Administrativas de la Oferta Académica El Pangui; y, considerando, que, la Constitución de la República en su Art. 357, establece: "El Estado garantizará el financiamiento de las instituciones públicas de educación superior..."; Que, se han llevado a cabo acciones conjuntas entre el Ministerio de Finanzas, Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación y la Universidad Estatal Amazónica, a fin de garantizar las operaciones en el gasto de personal para garantizar mantener el funcionamiento óptimo de la U.E.A., en su gestión académica; Que, la SENESCYT, se comprometió a gestionar ante el Ministerio de Finanzas la asignación de los recursos necesarios para la U.E.A.; Que, mediante oficio No. SENESCYT-SGES-2017-0975-CO, de fecha 04 de octubre de 2017, suscrito por el Dr. Xavier Bonilla, Subsecretario de Educación SENESCYT, remitido por el Licenciado Fernando Soria, Viceministro de Finanzas, solicitando la asignación de USD. 608,665.43, para el pago de personal; Que, mediante comunicación de fecha 3 de octubre, el Gobierno Autónomo Descentralizado de El Pangui, representado por el Ing. Jairo Herrera, Alcalde de El Pangui en conjunto con el Gobernador de la Provincia de Zamora Chinchipe, representado por el Ing. Franco Salinas se comprometen en gestionar el apoyo en la implementación de laboratorios, equipamiento, implementación de biblioteca, dispensario médico, sala de profesores, área administrativa y un terreno para el funcionamiento de la Universidad Estatal Amazónica con dotación de servicios básicos, en consecuencia, en uso de a la implementación, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 18 del Estatuto, el Consejo Universitario **RESUELVE: RECONSIDERAR** la resolución cuadragésima primera, adoptada por el máximo organismo el 14 de septiembre de 2017. **REAPERTURAR** las actividades Académicas y Administrativas de la Oferta Académica El Pangui. **DEJAR SIN EFECTO** el Plan de Contingencia para los estudiantes de la Oferta Académica El Pangui. **DELEGAR** a la Unidad de Apoyo a la Gestión de la U.E.A., coordine y entregue la información necesaria al GAD de El Pangui, para la construcción e implementación de biblioteca, dispensario médico, sala de profesores, área administrativa para el funcionamiento de la Oferta Académica. **AUTORIZAR** el inicio de actividades académicas el día martes 10 de octubre de 2017. **NOTIFIQUESE** al Consejo de Educación Superior, Secretaría Nacional de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación; y Autoridades de la Provincia de Zamora Chinchipe, sobre la presente resolución adoptada. **DELEGAR** al Dr. C. Julio César Vargas



Burgos, PhD, Rector de la U.E.A., para que en cumplimiento de la presente resolución notifique a las autoridades respectivas. **NOTIFICAR** a la Comunidad Universitaria, para los fines pertinentes.

SEGUNDA: En atención a los oficios Nros. ARG-2017-067 y ARG-2017-069, suscrito por la Dra. C. Aixa Rivero Guerra, PhD, Docente Investigadora de la U.E.A., quién solicita: 1. Que se le devuelvan las cátedras de Botánica y/o Botánica Sistemática que legalmente fueron asignadas a la compareciente, basadas en su perfil académico y que ostentaba desde su nombramiento; 2. Que se corrija y evidencien en extenso en la evaluación integral sus labores realizadas en la institución; 3. Que se despliegue las facilidades necesarias, incluso económicas, para financiar los proyectos de investigación; y considerando que, la Dra. C. Aixa Rivero Guerra, PhD, fue declara ganadora del concurso de méritos y oposición en el área del conocimiento “Ecosistemas, Biodiversidad y Conservación de Especies”, de la línea de investigación de la U.E.A.; Que, mediante oficio No. 050-CA-UEA-2017, suscrito por los miembros de Consejo Académico remiten la resolución tercera de fecha 28 de septiembre de 2017, en la cual resuelven que la docente se mantenga con el distributivo aprobado por el Consejo Universitario, el mismo que se encuentra dentro del área de conocimiento del cual la docente fue declarado ganadora; Que, para el cumplimiento de evaluación integral de desempeño, la Universidad Estatal Amazónica cuenta con el Reglamento de Evaluación Integral del Desempeño Docente de la U.E.A., aprobado por el máximo organismo; Que, para la ejecución de Proyectos de Investigación, es necesario la aprobación de la Dirección de Investigación y Consejo Universitario, a fin de proceder a la adquisición del bien o servicio, conforme a la normativa de contratación pública; en consecuencia, se **DISPONE: 1. RATIFICAR** la resolución tercera adoptada por Consejo Académico el 28 de septiembre de 2017. **2. RATIFICAR** el distributivo académico asignado a la Dra. C. Aixa Rivero Guerra, PhD, el mismo se encuentra dentro del área de conocimiento del cual la docente fue declarada ganadora. **3. RATIFICAR** el proceso de Evaluación Integral periodo 2017-2017, ejecutado por la Comisión de Evaluación de Pares conformado por: Dr. C. Hernán Uvidia Cabadiana, PhD. y Dr. C. Ismael Leonard Acosta, PhD. a la Docente Dra. C. Aixa Rivero Guerra, PhD. **4. SOLICITAR** a la Dra. C. Aixa Rivero Guerra, PhD, presente el Proyecto de Investigación ante la Dirección de Investigación de la U.E.A., previo el cumplimiento de las formalidades respectivas. **5. NOTIFICAR** a Vicerrectorado Académico, Secretaría Académica, Dirección de Talento Humano y a la Dra. C. Aixa Rivero Guerra, PhD, para los fines pertinentes.

TERCERA: En atención al oficio No. ARG-2017-070, de fecha 27 de septiembre de 2017, suscrito por la Dra. C. Aixa Rivero Guerra, PhD, quién pone en conocimiento del máximo organismo el proceder poco ético y honorable del Prof. Reinaldo Demesio Alemán Pérez, Director de Investigación y solicita: 1. Que se tomen las medidas disciplinarias que corresponden con el Prof. Reinaldo Alemán Pérez en correspondencia con la gravedad de sus actos. 2. Que se corrija y evidencie en extenso en la evaluación integral de las labores realizadas dentro de la institución. 3. Que se corrijan las injusticias cometidas al presentar un informe de evaluación que contiene errores de fondo y forma. 4. Que se restauren los derechos subjetivos que le han sido vulnerados; y, considerando, Que, el Art. 18, numeral 30, del Estatuto de la Universidad Estatal Amazónica, establece que son atribuciones del Consejo Universitario: “Designar las comisiones necesarias para el funcionamiento de la institución”; Que, mediante oficio No. 220-RA.DI-UEA, de fecha 26 de septiembre de 2017, la Dirección de Investigación se ratifica los planteamientos, respecto a la no publicación de artículos científicos de la Dra. C. Aixa Rivero Guerra, PhD, en consecuencia se **DISPONE: DESIGNAR** la Comisión integrada por; MSc. Carlos Manosalvas Vaca, Director de Planificación y Evaluación institucional, quien lo preside; Dr. C. Amaury Pérez, PhD, Docente Investigador; MSc. José Romero Paguay, Presidente de la Asociación de Profesores; Dr. Carlos Pico Angulo, Director de la Unidad de Talento Humano; y, Lcda. Hugarita Cobo Salinas, Directora Financiera, a fin de que analicen e informen sobre las situaciones planteadas



por la Docente Investigadora y la Dirección de Investigación, debiendo en el informe constar las publicaciones realizadas como Investigadora desde su ingreso con nombramiento a la Universidad Estatal Amazónica y determinar las horas y el valor económico de la asignación para la investigación de acuerdo a los distributivos académicos de la Docente desde su ingreso como titular en la universidad; establecer si le asignaron a la Docente recursos económicos para la ejecución de proyectos de investigación, debidamente aprobados por el máximo organismo; y, entre otras que la comisión crea pertinentes, en un plazo de 15 días, a partir de su notificación. **RATIFICAR** el proceso de Evaluación Integral periodo 2017-2017, ejecutado por la Comisión de Evaluación de Pares. **NOTIFICAR** a MSc. Carlos Manosalvas Vaca, Dr. C. Amaury Pérez, PhD, MSc. José Romero Paguay, Dr. Carlos Pico Angulo, y, Lcda. Hugarita Cobo Salinas, para los fines pertinentes.

CUARTA: En atención al oficio No. 172-DCT-UEA-2017 de fecha 29 de septiembre de 2017, suscrito por la Dra. C. Karina Carrera Sánchez, Directora del Departamento Ciencias de la Tierra de la U.E.A., quién de conformidad con la resolución Vigésima Primera, literal a, adoptada por el máximo organismo en sesión ordinaria el 14 de septiembre del presente año, informa sobre la situación académica de los estudiantes del Quinto Semestre, paralelo "A", en el cual señala que se les notificó la resolución antes referida al Dr. C. David Sancho Aguilera PhD, Docente de la asignatura Nutrición Animal, y la Srta. Kelly Magaly Ortiz Mosquera, Presidenta del Quinto Semestre paralelo "A" de la Carrera de Ingeniera Agropecuaria, en el cual el Docente de la asignatura posteriormente solicita unos documentos en relación a la evaluación de los estudiantes, de igual manera la presidenta remite una comunicación suscrito por varios estudiantes donde manifiestan textualmente: "solicitamos muy encarecidamente poder tomar arrastre de la materia (pérdida) con un nuevo docente, con la finalidad de evitar que la dificultad que por meses se ha dado, se vuelva presentar", además la Dra. C. Karina Carrera Sánchez, indica que la oferta académica para quinto semestre de la Carrera de Ingeniería Agropecuaria es de únicamente un paralelo, una vez que, la Secretaria Académica ha emitido un total de 20 estudiantes de pérdida en la asignatura de Nutrición Animal en el período académico 2017-2018, y ante la solicitud de los estudiantes sugiere la creación de un nuevo curso para que se imparta esta asignatura a los estudiantes de pérdida, para lo cual revisado el perfil académico de los docentes del Departamento sugiere se selecciones entre los siguientes docentes: MSc. Pablo Arias, Magister en Producción Animal; MSc. Juan Carlos Moyano, Master en Producción Animal; Dr. C. William Caicedo, Doctor en Ciencias Veterinarias; Dr. C. Lam Francisco, Doctor en Ciencias Veterinarias, en consecuencia, de conformidad con el informe presentado por la Directora del Departamento de Ciencias de la Tierra de la U.E.A., se **DISPONE: 1. APROBAR** un nuevo curso o paralelo para que se imparta la asignatura de Nutrición Animal en el período académico 2017-2018, el mismo que será dictado por el Dr. C. William Caicedo, Doctor en Ciencias Veterinarias. **2. MODIFICAR PARCIALMENTE** el Distributivo Académico del presente período académico, con la finalidad de incorporar dicha asignatura en la carga horaria del docente antes referido. **3. AUTORIZAR** matrícula a los estudiantes para la asignatura de arrastre. **4. DELEGAR** a Vicerrectorado Académico incorpore esta asignación en el Distributivo Académico del período lectivo 2017 – 2018. **5. DEJAR SIN EFECTO** las disposiciones que se opongán a la presente resolución. **6. NOTIFICAR** al Vicerrectorado Académico; Vicerrectorado Administrativo; Departamento de Ciencias de la Tierra, Secretaria Académica; Dirección Financiera; Dirección de Talento Humano, para los fines pertinentes.

QUINTA: En atención a la comunicación fecha 29 de septiembre de 2017, suscrito por el Dr. C. David Sancho Aguilera, PhD, Docente de la U.E.A., y, considerando que previo informe del Departamento de Ciencias de la Vida de la U.E.A. y petición de estudiantes, el máximo organismo mediante resolución cuarta de fecha 05 de octubre de 2017 emitió resolución al respecto, en consecuencia, se **DISPONE: DAR POR CONOCIDA** la comunicación



presentada por el Dr. C. David Sancho Aguilera, PhD. **NOTIFICAR** con las resoluciones respectivas al Dr. C. David Sancho Aguilera, PhD para los fines pertinentes.

SEXTA: De conformidad con las resoluciones emitidas por la Dra. C. Carolina Bañol Pérez, PhD., Directora Subrogante del Departamento de Ciencias de la Vida de la U.E.A., quién presenta las resoluciones adoptadas por el Consejo Directivo, de fecha 15 de septiembre de 2017, con la finalidad que sea tratada en el máximo organismo de la universidad, en consecuencia, luego del análisis respectivo, se **DISPONE: ACOGER Y DAR POR CONOCIDO** las Resoluciones adoptada por el Consejo Directivo del Departamento Ciencias de la Vida de la U.E.A. de fecha 15 de septiembre de 2017.

SÉPTIMA: En atención al oficio No. 001-SEC.VICE.ACAD-UEA de fecha 26 de septiembre de 2017, suscrito por la Lcda. Gabriela Yerovi Villarroel, Secretaria del Vicerrectorado Académico de la U.E.A., quién solicita la corrección de la fecha establecida en la resolución vigésima novena adoptada por el máximo organismo en la sesión del 18 de mayo del presente año, por ser un error involuntario al momento de la redacción donde señaló la fecha 17 de abril de 2017 en el oficio No. 035-VICE.ACAD-UEA, suscrito por la Vicerrectora Académica, Dra. C. Nelly Manjarrez Fuentes PhD, cuando lo correcto es 17 de mayo de 2017, en consecuencia por lo expuesto textualmente por la Lcda. Gabriela Yerovi Villarroel, Secretaria del Vicerrectorado Académico de la U.E.A., en consecuencia, se **DISPONE: RECTIFICAR PARCIALMENTE** la resolución vigésima novena adoptada por el máximo organismo el 18 de mayo de 2017, correspondiente únicamente a la fecha del documento quedando de la siguiente manera: oficio No. 035-VICE.ACAD-UEA de fecha 17 de mayo de 2017. **NOTIFICAR** a Vicerrectorado Académico, para los fines pertinentes.

OCTAVA: En atención al oficio No. 051-CA-UEA-2017 de fecha 26 de septiembre de 2017, suscrito por la Lcda. Gabriela Yerovi Villarroel, Secretaria de Consejo Académico de la U.E.A., quién presenta las resoluciones adoptadas por el Consejo Académico de fecha 20 de septiembre de 2017, con la finalidad que sea tratada en el máximo organismo de la universidad, en consecuencia, luego del análisis respectivo, se **DISPONE:**

1. **ACOGER Y RATIFICAR:** la Resolución Segunda adoptada por el Consejo Académico de la UEA de fecha 20 de septiembre de 2017, donde en atención al memorando N° 083-SA-UEA-2017, suscrito por el Ing. Patricio Ochoa Carrión, Secretario Académico de la UEA, quien presenta un informe respecto al pedido de matrícula realizado por la Srta. NOTENO ANDI TANIA NATALI, con C.I.: 2200149769, indica que la misma no consta matriculada en el periodo 2017-2017 como le correspondía, luego de haber concluido en curso de Nivelación, en tal virtud los miembros del Consejo Académico, amparados en lo que establece el Art. 4 del Acuerdo Reformatorio N° SENESCYT-2017-2016, que manifiesta: "Art. 4. La aprobación del curso de nivelación de carrera permite al estudiante vincularse al primer nivel de la carrera en la que aceptó un cupo a través de la plataforma informática de la Secretaría de Educación Superior Ciencia Tecnología e Innovación. La matrícula en el primer semestre de la carrera deberá realizarse de manera inmediata luego de la aprobación del curso. En el caso de no matricularse la o el estudiante podrá rendir un nuevo Examen Nacional de Evaluación Educativa SER BACHILLER, luego cumplir con la penalidad...; salvo en situaciones de caso fortuito o fuerza mayor, debidamente comprobadas y validadas por la institución de educación superior correspondiente.", y considerando que la documentación presentada por la solicitante justifica el caso fortuito que establece el Artículo antes referido: resuelven: conceder matrícula a la Srta. NOTENO ANDI TANIA NATALI, en el primer semestre de la carrera Ingeniería Forestal, en consecuencia se **DISPONE: NOTIFICAR** al Consejo Académico y a la Secretaria Académica para los trámites correspondientes.



2. **ACOGER:** la Resolución Quinta adoptada por el Consejo Académico de la UEA de fecha 20 de septiembre de 2017, donde en atención al memorando N° 086-SA-UEA-2017, suscrito por el Ing. Patricio Ochoa Carrión, Secretario Académico de la UEA, quién informa que el Sr. GILER LEÓN JOSÉ ANDRÉS, aprobó el curso de nivelación en el periodo académico 2017-2017 en la matriz de la UEA para la carrera de Ingeniería Agroindustrial y solicita cambio de sede a la Oferta Académica Sucumbíos y cambio de carrera a Biología, en tal virtud los miembros de Consejo Académico, considerando lo que establece el Art. 130 del Reglamento de Régimen Académico de la UEA, literal a) incisos segundo y tercero, que manifiestan: "Un estudiante podrá cambiarse de una carrera a otra de la misma Universidad, por una sola ocasión, sin perderla gratuidad de la enseñanza, una vez que haya cursado al menos un periodo académico ordinario y haya aprobado todas las asignaturas, cursos o sus equivalentes del plan de estudios del correspondiente semestre, de las cuales al menos una pueda ser homologada, en la carrera receptora. Un estudiante podrá cambiarse de una carrera a otra de diferente IES pública, por una sola ocasión, una vez que haya cursado al menos dos semestres académicos y haya aprobado asignaturas, cursos o sus equivalentes, que puedan ser homologados.", en consecuencia y de conformidad con lo establecido en el Reglamento de Régimen Académico de la UEA, y por cuanto no es procedente lo solicitado se **DISPONE: NEGAR** lo solicitado por el Sr. GILER LEÓN JOSÉ ANDRÉS, por cuanto no cumple con lo que establece el Art. 130, literal a) incisos segundo y tercero del reglamento antes mencionado. **NOTIFICAR** al Estudiante antes referido la presente resolución, para los fines consiguientes y a la Secretaría Académica, para los fines correspondientes.
3. **ACOGER:** la Resolución Séptima adoptada por el Consejo Académico de la UEA de fecha 20 de septiembre de 2017, donde en atención al oficio de fecha 20 de septiembre de 2017, suscrito por la Srta. MENDOZA GAITAN ANGELA YINETH, quién solicita la baja de su matrícula realizada el 04 de septiembre de 2017 en la Oferta Académica Sucumbíos, tras contar con una resolución quinta adoptada por máximo organismo el 14 de septiembre del presente año, donde se le aprueba el cambio de sede desde la Matriz Puyo a la Oferta Académica Sucumbíos, en consecuencia por lo expuesto textualmente en su comunicación; y, considerando que su petición se encuentra dentro del plazo establecido para retirarse voluntariamente, conforme lo determina el Art. 37 del Reglamento de Régimen Académico, se **DISPONE: AUTORIZAR** el retiro voluntario de la matrícula a la señorita Ángela Yineth Mendoza Gaitan del semestre correspondiente de la Carrera de Biología, del presente periodo académico 2017-2018. **TRASLADAR** a la Secretaría Académica, para los fines consiguientes. **NOTIFICAR** al Consejo Académico; Secretaría Académica; Oferta Académica Sucumbíos, para los fines pertinentes
4. **ACOGER Y RATIFICAR:** la Resolución Novena adoptada por el Consejo Académico de la UEA de fecha 20 de septiembre de 2017, donde acogen el oficio de fecha 20 de septiembre de 2017, suscrito por la Srta. RAMONES ANDRADE ADRIANA MILENA, quien solicita se le conceda matrícula para el periodo 2017-2018 en la carrera de Ingeniería Agropecuaria, e indica que terminó el curso de Nivelación dos semestres atrás, en tal virtud, los miembros del Consejo Académico, amparados en lo que establece el Art. 4 del Acuerdo Reformatorio N° SENESCYT-2017-2016, que manifiesta: "Art. 4. La aprobación del curso de nivelación de carrera permite al estudiante vincularse al primer nivel de la carrera en la que aceptó un cupo a través de la plataforma informática de la Secretaría de Educación Superior Ciencia Tecnología e Innovación. La matrícula en el primer semestre de la carrera deberá realizarse de manera inmediata luego de la aprobación del curso. En el caso de no matricularse la o el estudiante podrá rendir un nuevo Examen Nacional de Evaluación Educativa SER BACHILLER, luego cumplir con la penalidad...; salvo en situaciones de caso fortuito o fuerza mayor, debidamente comprobadas y validadas por la institución de educación superior correspondiente.", y considerando que



la documentación presentada por la solicitante justifica el caso fortuito que establece el Artículo antes referido, resuelven: conceder la matrícula a la Srta. RAMONES ANDRADE ADRIANA MILENA, en el primer semestre de la carrera de Ingeniería Agropecuaria, en consecuencia se **DISPONE: NOTIFICAR** al Consejo Académico y a la Secretaria Académica para los trámites correspondientes.

5. **ACOGER Y RATIFICAR:** la Resolución Décima adoptada por el Consejo Académico de la UEA de fecha 20 de septiembre de 2017, donde acogen el oficio de fecha 20 de septiembre de 2017, suscrito por la Srta. MALAVER SANTI MARÍA ELENA, quien solicita se le conceda matrícula en el periodo académico 2017-2018, en la carrera de Ingeniería Agropecuaria, e indica que terminó el curso de Nivelación dos semestres atrás. En tal virtud, los miembros del Consejo Académico, amparados en lo que establece el Art. 4 del Acuerdo Reformatorio N° SENESCYT-2017-2016, que manifiesta: "Art. 4. La aprobación del curso de nivelación de carrera permite al estudiante vincularse al primer nivel de la carrera en la que aceptó un cupo a través de la plataforma informática de la Secretaria de Educación Superior Ciencia Tecnología e Innovación. La matrícula en el primer semestre de la carrera deberá realizarse de manera inmediata luego de la aprobación del curso. En el caso de no matricularse la o el estudiante podrá rendir un nuevo Examen Nacional de Evaluación Educativa SER BACHILLER, luego cumplir con la penalidad...; salvo en situaciones de caso fortuito o fuerza mayor, debidamente comprobadas y validadas por la institución de educación superior correspondiente.", y considerando que la documentación presentada por la solicitante justifica el caso fortuito que establece el Artículo antes referido, resuelven: conceder matrícula a la Srta. MALAVER SANTI MARÍA ELENA, en el primer semestre de la carrera de Ingeniería Agropecuaria, en consecuencia se **DISPONE: NOTIFICAR** al Consejo Académico y a la Secretaria Académica para los trámites correspondientes.

6. **ACOGER Y RATIFICAR:** la Resolución Décima Primera adoptada por el Consejo Académico de la UEA de fecha 20 de septiembre de 2017, donde se acoge el oficio N°056-CD-DCT-UEA-17, suscrito por la Directora del Departamento de Ciencias de la Tierra, mediante el cual presenta las resoluciones adoptadas por el Consejo Directivo en sesión extraordinaria del 13 de septiembre de 2017, mediante el cual el Consejo Académico, resuelve ratificar las resoluciones a continuación detalladas:

• **PRIMERA:** Donde se acoge el oficio No. 014-YA-CIFO-2017 suscrito por el Dr. Yasiel Arteaga Crespo, PhD, Coordinador de la Carrera Ingeniería Forestal, relacionado con proceso cambio de carrera de Ingeniería Agroindustrial a Ingeniería Forestal solicitado por la Srta. CALAPUCHA TANGUILA JESSICA NOEMI, y una vez analizado el proceso de homologación se APRUEBA la homologación de las asignaturas Matemática I, Química Inorgánica y Analítica, Informática e Inglés I, del primer semestre de la carrera Ingeniería Forestal de acuerdo al siguiente cuadro:

SITUACIÓN ACADÉMICA CORRESPONDENCIA DE CONTENIDOS DE LAS ASIGNATURAS

No.	Asignatura UEA (Carrera Ing. Forestal)	Créditos	Horas clase	Asignatura Universidad de origen (UEA) Carrera Ing. Agroindustrial	Nota	Créditos	Horas clase	Porcentaje de correspondencia	Observaciones	Nota UEA
1	Matemática I	4	160	Matemática I	7,2	4	160	95%	SI HOMOLOGA	7,2
2	Botánica General	4	160	No Aplica					NO HOMOLOGA	



3	Química Inorgánica y Analítica	4	160	Química I	8.6	4	160	90%	SI HOMOLOGA	8.6
4	Informática	3	120	Informática Aplicada	8.2	3	120	81.3%	SI HOMOLOGA	8.2
5	Inglés I	2	80	Inglés I	7.2	3	120	80%	SI HOMOLOGA	7.2
6	Lenguaje y Comunicación	2	80	Redacción de Informes Técnicos		3	120	10%	NO HOMOLOGA	

Y autoriza matrícula para la estudiante en SEGUNDO SEMESTRE de la Carrera Ingeniería Forestal con matrícula en PRIMER SEMESTRE en las asignaturas Botánica General y Lenguaje y Comunicación, en consecuencia, se **DISPONE: TRASLADAR** a la Secretaría Académica de la UEA, para los fines consiguientes.

- **SEGUNDA:** Con la cual se acoge el Oficio No. 013-YA-CIFO-2017, Coordinador de la Carrera Ingeniería Forestal, relacionado con proceso cambio de Carrera de Ingeniería Agroindustrial a Ingeniería Forestal solicitado por la Srta. QUILLIGANA PUNINA SHIRLEY SENALDA, y una vez analizado el 1º proceso de homologación se aprueba la homologación de las asignaturas Matemática I, Química Inorgánica y Analítica, Informática e Inglés I, del primer semestre de la carrera Ingeniería Forestal de acuerdo al siguiente cuadro:

SITUACIÓN ACADÉMICA CORRESPONDENCIA DE CONTENIDOS DE LAS ASIGNATURAS

No	Asignatura UEA (Carrera Ing. Forestal)	Créditos	Horas clase	Asignatura Universidad de origen (UEA) Carrera Ing. Agroindustrial	Nota	Créditos	Horas clase	Porcentaje de correspondencia	Observaciones	Nota UEA
1	Matemática I	4	160	Matemática I	7.5	4	160	95%	SI HOMOLOGA	7.5
2	Botánica General	4	160	No Aplica					NO HOMOLOGA	
3	Química Inorgánica y Analítica	4	160	Química I	7.2	4	160	90%	SI HOMOLOGA	7.2
4	Informática	3	120	Informática Aplicada	9.5	3	120	81.3%	SI HOMOLOGA	9.5
5	Inglés I	2	80	Inglés I	7.3	3	120	80%	SI HOMOLOGA	7.3
6	Lenguaje y Comunicación	2	80	Redacción de Informes Técnicos		3	120	10%	NO HOMOLOGA	

Y autoriza matrícula para la estudiante en SEGUNDO SEMESTRE de la Carrera Ingeniería Forestal con matrícula en PRIMER SEMESTRE en las asignaturas Botánica General y Lenguaje y Comunicación, en consecuencia, se **DISPONE: TRASLADAR** a la Secretaría Académica de la UEA, para los fines consiguientes.

- **TERCERA:** Con la cual se acoge el oficio No. 012-YA-CIFO-2017, Coordinador de la Carrera Ingeniería Forestal, relacionado con proceso cambio de Carrera de Ingeniería Agroindustrial a Ingeniería Forestal solicitado por la Srta. OJEDA BARRIONUEVO PAULINA BELÉN, y una vez analizado el proceso de homologación se aprueba la homologación de las asignaturas Matemática I, Química Inorgánica y Analítica, Informática e Inglés I, del primer semestre de la carrera Ingeniería Forestal, de acuerdo al siguiente cuadro:



SITUACIÓN ACADÉMICA CORRESPONDENCIA DE CONTENIDOS DE LAS ASIGNATURAS

Nº.	Asignatura UEA (Carrera Ing. Forestal)	Créditos	Horas clase	Asignatura Universidad de origen (UEA) Carrera Ing. Agroindustrial	Nota	Créditos	Horas clase	Porcentaje de correspondencia	Observaciones	Nota UEA
1	Matemática I	4	160	Matemática I	8,4	4	160	95%	SI HOMOLOGA	8,4
2	Botánica General	4	160	No Aplica					NO HOMOLOGA	
3	Química Inorgánica y Analítica	4	160	Química I	7,9	4	160	90%	SI HOMOLOGA	7,9
4	Informática	3	120	Informática Aplicada	8,7	3	120	81,3%	SI HOMOLOGA	8,7
5	Inglés I	2	80	Inglés I	8,3	2	120	80%	SI HOMOLOGA	8,3
6	Lenguaje y Comunicación	2	80	Reducción de Informes Técnicos		2	120	10%	NO HOMOLOGA	

Y autoriza matrícula para la estudiante en SEGUNDO SEMESTRE de la Carrera Ingeniería Forestal con matrícula en PRIMER SEMESTRE en las asignaturas Botánica General y Lenguaje y Comunicación, en consecuencia, se **DISPONE: TRASLADAR** a la Secretaría Académica de la UEA, para los fines consiguientes.

• **CUARTA:** Con la cual se acoge el oficio No. 082-JDB-EIAP-UEA-2017 suscrito por el Dr. Javier Domínguez, PhD, Coordinador de la Carrera Ingeniería Agropecuaria, relacionado con el proceso cambio de Carrera de Ingeniería Forestal a Ingeniería Agropecuaria, solicitado por la Srta. PALLO CHICAIZA GISSELA LISSETH, y una vez analizado el proceso correspondiente se aprueba la convalidación de todas las asignaturas de acuerdo a la siguiente tabla:

Tabla 1: PALLO CHICAIZA GISSELA LISSETH

ASIGNATURAS APROBADAS PRIMER SEMESTRES CARRERA INGENIERÍA FORESTAL (Malla 2016)			CONVALIDACIÓN ASIGNATURAS PRIMER SEMESTRES CARRERA INGENIERÍA AGROPECUARIA (Malla 2016)			
Asignaturas	Notas FOR	Calificado	Asignaturas	%de Similitud	Convalidada	Notas AGR
Botánica General	8.5	Aprobada	Botánica General	95	SI	8.5
Inglés I	7.7		Inglés I	100	SI	7.7
Informática I	8.4	Aprobada	Informática	93.8	SI	8.4
Lenguaje y Comunicación	7.2	Aprobada	Lenguaje y Comunicación	100	SI	7.2
Matemática I	8.4	Aprobada	Matemática I	100	SI	8.4
Química General y Analítica	7.0	Aprobada	Química General y Analítica	90	SI	7.0

Y autorizar matrícula especial a la estudiante en SEGUNDO SEMESTRE de la Carrera Ingeniería Agropecuaria, en consecuencia, se **DISPONE: TRASLADAR** a la Secretaría Académica de la UEA, para los fines consiguientes.



- **QUINTA:** con la cual se acoge el oficio No. 082-JDB-EIAP-UEA-2017 suscrito por el Coordinador de la Carrera Ingeniería Agropecuaria, relacionado con el proceso de homologación del Sr. ZHUMI CHICA HENRY FABRICIO por cambio de Carrera de Ingeniería Ambiental a la Carrera de Ingeniería Agropecuaria; y, aprueba la homologación de las asignaturas de Matemática I y Química General y Analítica del primer semestre de la carrera Ingeniería Agropecuaria de acuerdo al siguiente cuadro.

Tabla 2: ZHUMI CHICA HENRY FABRICIO

ASIGNATURAS APROBADAS PRIMER SEMESTRES CARRERA			CONVALIDACIÓN ASIGNATURAS PRIMER SEMESTRES CARRERA INGENIERÍA AGROPECUARIA			
Asignaturas	Notas AMB	Calificación	Asignaturas	%de Similitud	Convalidada	Notas AGR
Matemática I	9.1	Aprobada	Matemática I	100	SI	9.1
Química Inorgánica	7.7	Aprobada	Química General y Analítica	80	SI	7.7

Y autoriza matrícula para el estudiante en PRIMER SEMESTRE de la Carrera Ingeniería Agropecuaria, en consecuencia, se **DISPONE: TRASLADAR** a la Secretaría Académica de la UEA, para los fines consiguientes.

- **SEXTA:** con la cual se acoge el oficio No. 082-JDB-EIAP-UEA-2017 suscrito por el Coordinador de la Carrera Ingeniería Agropecuaria, relacionado con el proceso de homologación de la Srta. VALVERDE LÓPEZ GABRIELA MERCEDES, por cambio de Carrera de Biología a Ingeniería Agroindustrial; y, APRUEBA la homologación de todas las asignaturas del primer semestre de la carrera Ingeniería Agroindustrial de acuerdo al siguiente cuadro.

TABLA 1: VALVERDE LÓPEZ GABRIELA MERCEDES

ASIGNATURAS APROBADAS PRIMER SEMESTRES CARRERA BIOLOGÍA			CONVALIDACIÓN ASIGNATURAS PRIMER SEMESTRES CARRERA INGENIERÍA AGROINDUSTRIAL (Malla 2016)			
Asignaturas	Notas	Calificación	Asignaturas	Notas	%de Similitud	Convalidada
Física I	7.5	Aprobada	Física I	7.5	85	SI
Matemática I	8.3	Aprobada	Matemática I	8.3	90	SI
Química General	9.6	Aprobada	Química General I	9.6	80	SI
Redacción de Informes	9.8	Aprobada	Redacción de Informes técnicos	9.8	95	SI

Y autorizar matrícula especial para la estudiante en SEGUNDO SEMESTRE con matrícula en PRIMER SEMESTRE en las asignaturas de Informática Aplicada e Inglés I, en consecuencia, se **DISPONE: TRASLADAR** a la Secretaría Académica de la UEA, para los fines consiguientes.

- **SÉPTIMA:** con la cual se acoge el acta de la comisión de la Carrera de Ingeniería Agroindustrial No. 001-UEA-IAI-2017-2018 de fecha 12 de septiembre del 2017, suscrito por el Dr. Manuel Pérez, PhD, Coordinador de la Carrera Ingeniería Agroindustrial (E), relacionado con el proceso de homologación de la Srta. PAREDES QUINTEROS IVONNE SARAHÍ, por cambio de Carrera de Biología a Ingeniería Agroindustrial; y, aprueba la homologación de todas las asignaturas del primer semestre de la carrera Ingeniería Agroindustrial de acuerdo al siguiente cuadro.



TABLA 2: PAREDESQUINTEROS IVONNE SARAHI

ASIGNATURAS APROBADAS PRIMER SEMESTRES CARRERA BIOLOGÍA (Malla 2016)			CONVALIDACIÓN ASIGNATURAS PRIMER SEMESTRES CARRERA INGENIERÍA AGROINDUSTRIAL (Malla 2016)			
Asignaturas	Notas	Calificación	Asignaturas	Notas	%de Similitud	Convalidada
Física I	7.7	Aprobada	Física I	7.7	85	SI
Matemática I	8.0	Aprobada	Matemática I	8.0	90	SI
Química General I	8.7	Aprobada	Química General I	8.7	80	SI
Redacción de Informes técnicos	8.7	Aprobada	Redacción de Informes técnicos	8.7	95	SI

Y autoriza matrícula para la estudiante en SEGUNDO SEMESTRE con matrícula en PRIMER SEMESTRE en las asignaturas de Informática Aplicada e Inglés I, en consecuencia, se **DISPONE: TRASLADAR** a la Secretaría Académica de la UEA, para los fines consiguientes.

• **OCTAVA:** con la cual se acoge el acta de la comisión de la Carrera de Ingeniería Agroindustrial No. 001-UEA-IAI-2017-2018 de fecha 12 de septiembre del 2017, suscrito por el Dr. Manuel Pérez, PhD, Coordinador de la Carrera Ingeniería Agroindustrial (e), relacionada con el proceso de homologación de la Srta. OTERO PÉREZ PAOLA BERLINES, con número de cédula 1500874811, por cambio de carrera de Ingeniería Agropecuaria a Ingeniería Agroindustrial; y, aprueba la homologación de las asignaturas del primer y segundo semestre de la carrera de Ingeniería Agroindustrial con las notas que se establecen en el siguiente cuadro:

TABLA 3: OTERO PÉREZ PAOLA BERLINES

ASIGNATURAS APROBADAS PRIMER Y SEGUNDO SEMESTRES. CARRERA INGENIERÍA AGROPECUARIA (Malla 2016, 2017)			CONVALIDACIÓN ASIGNATURAS PRIMER SEMESTRES CARRERA INGENIERÍA AGROINDUSTRIAL (Malla 2016)			
Asignaturas	Notas	Calificación	Asignaturas	Notas	%de Similitud	Convalidada
Inglés I	7.2	Aprobada	Inglés I	7.2	95	SI
Matemática I	8.1	Aprobada	Matemática I	8.1	100	SI
Química I	7.6	Aprobada	Química I	7.6	80	SI
Física I	7.0	Aprobada	Física I	7.0	85	SI
Inglés II	7.0	Aprobada	Inglés II	7.0	85	SI
Matemática II	7.4	Aprobada	Matemática II	7.4	95	SI
Química	7.2	Aprobada	Química III	7.2	95	SI

Con respecto a la asignatura de Química orgánica de segundo semestre en la carrera de Ingeniería Agropecuaria la estudiante podrá solicitar el proceso de homologación de la asignatura QUÍMICA III en tercer semestre en la carrera de Ingeniería Agroindustrial, una vez que la estudiante haya aprobado la QUÍMICA II correspondiente al segundo semestre de la carrera antes mencionada. Además, se autoriza matrícula especial para la estudiante en SEGUNDO SEMESTRE en las asignaturas de Química II y Legislación Agroindustrial con matrícula en PRIMER SEMESTRE en las asignaturas de Informática Aplicada y Redacción de Informe Técnico quedando pendiente la asignatura Herramientas Informáticas para el diseño de Procesos Agroindustriales por tener como prerrequisito la asignatura Informática Aplicada, en consecuencia, se **DISPONE: TRASLADAR** a la Secretaría Académica de la UEA, para los fines consiguientes.

NOVENA: En atención al oficio No. 050-CA-UEA-2017 de fecha 05 de octubre de 2017, suscrito por la Lcda. Gabriela Yerovi Villarroel, Secretaria de Consejo Académico de la U.E.A., quién remite la resolución segunda aprobado por el Consejo Académico el 28 de septiembre de 2017, en consecuencia, se **DISPONE: RATIFICAR** el procedimiento y Cronograma de la Unidad de Titulación de Carreras de la U.E.A., para el periodo académico 2017-2018. **NOTIFICAR** a Vicerrectorado Académico, Departamento de Ciencias de la Vida, Departamento de Ciencias de la Tierra, Secretaría Académica, para los fines pertinentes.



DÉCIMA: En atención al oficio No. 093-VICE.ADMIN-UEA de fecha 28 de septiembre de 2017, suscrito por la Dra. C. Nelly Manjarrez Fuentes PhD., Vicerrectora Académica de la U.E.A., quién pone en conocimiento que los docentes de la universidad no pueden completar las horas en su agenda académica de acuerdo a la carga horaria aprobada en el Distributivo, debido a que existe los doce días de feriado nacional, y en vista que el calendario académico se aprobó con 17 semanas de clase, en tal virtud solicita se apruebe un alcance al Calendario Académico 2017-2018, donde se ha incrementado una semana adicional calendario ya aprobado; y considerando que, de conformidad al Reglamento de Régimen Académico de la Universidad Estatal Amazónica, art. 99 literal c), señala que: "...Esta matrícula se podrá realizar hasta dentro de los 15 días posteriores a la culminación del período de matrícula extraordinaria."; Que, el 09 de octubre de 2017, se conmemora la Independencia de Guayaquil, y por ser día festivo no existe labores en las instituciones públicas, se debe adicionar un día para las matrículas especiales; Que, el 2 de octubre inician de las actividades formativas de los estudiantes, en consecuencia se **DISPONE: MODIFICAR PARCIALMENTE** la resolución Cuadragésima Cuarta adoptada por el máximo organismo el 14 de septiembre de 2017, respecto a la fecha de matrículas especiales e incremento de una semana adicional, quedando de la siguiente manera:

**CALENDARIO DE ACTIVIDADES ACADÉMICAS
I PERÍODO ACADÉMICO
Septiembre a Febrero / 2017-2018**

PERIODO 2017-2018		
SEMANA	ACTIVIDADES ACADÉMICAS	FECHAS
	Matrículas ordinarias	1 al 15 de septiembre de 2017
	Matrículas Extraordinarias	18 al 22 de septiembre de 2017
	Matrículas Especiales	25 de septiembre al 10 de octubre 2017
	Planificación Curricular del Semestre 2017-2018	1 al 15 de septiembre de 2017
	Actividades de Gestión Académica, Docencia, Investigación Vinculación (Docentes Titulares)	18 al 29 de septiembre
1	Inicio de actividades formativas	2 de octubre del 2017
7	Primer Examen Parcial	13 al 17 de noviembre de 2017
12	Segundo Examen Parcial	18 al 22 de diciembre de 2017
18	Fin de semestre (clases formativas)	2 de febrero 2018
19	Exámenes de Fin de Semestre	Del 5 de febrero al 9 de febrero 2018
20 y 21	Exámenes Supletorios	Del 14 al 23 febrero de 2018
12	Evaluaciones: Autoevaluación (Docentes)	18 al 22 de diciembre de 2017
14	Coevaluación: Directivos	2al 5 de enero de 2018
12 y 13	Heteroevaluación (Estudiantes a Docentes)	17 al 29 de diciembre de 2017
15y 16	Coevaluación: Evaluación de Pares Académicos	08 al 19 de enero de 2018
8	Giras Externas: Ambiental	20 al 24 de noviembre de 2017
9	Turismo	27 de noviembre al 1 de diciembre de 2017
10	Agropecuaria	4 al 8 de diciembre de 2017
11	Agroindustrias	11 al 15 de diciembre de 2017
DÍAS FESTIVOS:		
	Independencia de Guayaquil	Lunes, 09 de octubre de 2017
	Aniversario UEA	Martes 17, Miércoles 18 de octubre de 2017
	Día de Difuntos e Independencia de Cuenca	Jueves 02 y Viernes 03 de Noviembre de 2017
	Provincialización de Pastaza	Viernes 10 de noviembre de 2017
	Cantonización de Pastaza	Lunes 13 de noviembre de 2017
	Receso de Navidad y Año nuevo	Lunes 25 de diciembre de 2017 y Lunes 01 de enero
	Carnaval	Lunes 12 y Martes 13 de febrero de 2018



TRASLADAR a Vicerrectorado Académico, Departamentos de Ciencias de la Vida y Ciencias de la Tierra, Directores de las ofertas Académicas Sucumbíos y El Panguí, Secretaría Académica, Dirección de Talento Humano y Dirección Financiera, para los fines pertinentes.

DÉCIMA PRIMERA: En atención a los memorandos Nro. 218-VICE-ACAD-2017; No. 203-EOSCH-UEA_SU-2017 y las comunicaciones presentadas por los estudiantes, quienes solicitan matrícula especial, que por diferentes motivos personales no pudieron matricularse en el periodo ordinario ni extraordinario; y, considerando Que, mediante resolución décima adoptada por el máximo organismo el 05 de octubre 2017, aprobó modificar el calendario académico respecto a la fecha de matrícula especial; en consecuencia se **DISPONE: 1. CONCEDER** matrícula especial de acuerdo al siguiente detalle, previo el cumplimiento de las formalidades respectivas:

NOMBRE Y APELLIDO	CARRERA	SEMESTRE
FIALLOS ZABALA FANNY ANGELA	Ingeniería Ambiental	Nueva Malla
MONTERO DIAZ DAVID ALEJANDRO	Ingeniería Ambiental	Quinto (3 matricula)
ALTAMIRANO CADME JEFFERSON LUIS	Ingeniería Ambiental	Nueva Malla
QUITO YAUTIBUG LUIS EFRAIN	Ingeniería Ambiental	Noveno
JHOVANI PANTOJA ANDRADE	Biología	Primero
ESCUDERO TORRES VANESA GABRIELA	Matriculado	
YUMBO VASQUEZ SINTHYA YOMARA	Ingeniería Ambiental	Sexto
COBA ITURRALDE JAIME EDUARDO	Ingeniería Ambiental	Séptimo (arrastre contaminación)
VARGAS ALBAN JENNIFER LILIBETH	Ingeniería Ambiental	Quinto
JOSE LUIS LARREA GUEVARA	Ingeniería Agropecuaria	Sexto
RUEDA ENRIQUEZ JEISON DAVID	Ingeniería Agroindustrial	Tercero
ILLANES VASQUEZ DORIS NATHALY	Ingeniería Agropecuaria	Tercero
CHARICANDO PICHOGAGON JEFFERSON FERNANDO	Ingeniería Agroindustrial	Cuarto
LAHUASI AMAN DAYANA ANTONELLA	Turismo	Sexto (arrastre de Quito materias Análisis de costos, Ingles V)
MAYANCHA MACHOA FERNANDA JENNIFER	Ingeniería Ambiental	Tercero
GUAMO SAGBAY CARMEN ALICIA	Ingeniería en Turismo	Quinto
TORRES GREFA KELLY JAZMIN	Ingeniería Agroindustrial	4to (materia de arrastre de 3ero practica industrial I)
OLALLA TAMAMI KERLY MARIUXI	Matriculada	
URGILEZ CASTILLO NIDIA MARIBEL	Matriculada	
MORENO VERGARA MARCO VICENTE	Matriculado	
CUERO MERA KAREN EVELYN	Matriculada	
VALVERDE LOPEZ GABRIELA MERCEDES	Ingeniería Agroindustrial	(Primer semestre en las materias Informática aplicada e Ingles I) Segundo
PALLO CHICAIZA GISSELA LISSETH	Ingeniería Agropecuaria	Segundo
VICENTE SALINAS JESSICA MICHELLE	Turismo	Cuarto
CANDO GUAMAN JENNY DARLENY	Ingeniería Ambiental	Decimo
ALBERCA GONZALEZ MARITZA ELIZABETH	Ingeniería Agroindustrial	Primero



CERDA GREFA YAJAIRA TAMARA	Turismo	Segundo
SANCHEZ IZQUIERDO LILIAN ADRIANA	Ingeniería Agroindustrial	Tercero
CUVI GUAMAN JONATHAN JAVIER	Ingeniería Ambiental	Séptimo
RUMIPAMPA VARGAS DIANA CRISTINA	Ingeniería Agropecuaria	Segundo
MARCALLA CATOTA CRISTINA MARGARITA	Ingeniería en Turismo	Sexto
CEPEDA LUNA CARLOS DAVID	Ingeniería Ambiental	Nueva Malla
JORDAN ARIEL ORTEGA GREFA	Ing. Agroindustrial	Segundo

2. **AUTORIZAR** al Ing. Patricio Ochoa Carrión, Secretario Académico cumpla con las disposiciones emitidas mediante resolución tercera de fecha 09 de marzo de 2017; y, vigésima tercera del 14 de septiembre 2017, previo el cumplimiento de las formalidades respectivas. 3. **TRASLADAR** a la Secretaría Académica, para los fines pertinentes. **NOTIFICAR** al estudiante la presente resolución para los trámites consiguientes.

DÉCIMA SEGUNDA: En atención a las comunicaciones presentadas por los estudiantes, quienes solicitan matrícula especial, que por diferentes motivos personales no pudieron matricularse en el periodo ordinario ni extraordinario; y, considerando que para matrículas especiales deben justificar documentadamente lo expuesto en su comunicación, en consecuencia se **DISPONE: NEGAR** matrícula especial a los señores: Zacarías Hermes Suárez Santi, Erick Marco Grefa Andy, Jorge Cristian Nawech Santi, Ana Marisol Patín Pasto, Álvaro Jamil Avilés Tanguila, de conformidad al Reglamento de Régimen Académico de la U.E.A., art. 99 literal c). **NOTIFICAR** a los peticionarios, para los fines pertinentes.

DÉCIMA TERCERA: En atención a la comunicación, suscrito por los señores: Denisse Dayana Santi Varela, Julio Fabricio Romero Arias; Leinni Valeria Shiguango Grefa; Luis Javier Alvarado Shiguango; Bryan Fernando Coello Nieto, Estudiantes de la U.E.A., quienes solicitan tercera matrícula en asignaturas y para el semestre respectivamente, los cuales señalan los diferentes motivos; y, en cumplimiento de las disposiciones emitidas por este organismo superior en la sesión del 13 de agosto del 2015 mediante resolución segunda numeral 2 y debiendo contar con el informe favorable del Departamento de Bienestar Universitario, en consecuencia previo a resolver lo solicitado se **DISPONE: TRASLADAR** al Departamento de Bienestar Universitario de la U.E.A., a fin de que realice la entrevista respectiva, sobre la factibilidad o no de la tercera matrícula que solicita, respecto a lo expuesto en su comunicación, debiendo presentar posteriormente un informe del mismo.

DÉCIMA CUARTA: En atención a la comunicación de fechas 04 y 05 de octubre de 2017, suscrito por los señores: Jorge Luis Seatama Alba; Nicolas Sacha Grefa Cerda; Byron Marcelo Sumba Allaico; Jhonatan Paul Pilco Pilco; Janeth Jermania Sánchez Pineda; Stefania Isamar Vera Gualan; Guissela Abarca Castillo; Jhandry Patricio Sarango Ordoñez; Carmen Iralda Orellana Medina; Yerobin Estalin Tillaguango Jiménez; Pablo Daniel Tapuy Dahua; Greys Elizabeth Vásquez Cabrera; Lesly Verónica Córdova Juep; Grece Belén Quilombaqui Montaña, Estudiantes de la Extensión El Pangui de la U.E.A., quienes solicitan la autorización para seguir con sus estudios en la Matriz Puyo, los mismos que manifiestan que será con sus propias recursos económicos, en consecuencia por cuanto los estudiantes de la Extensión El Pangui empezaron sus actividades académicas en la Matriz Puyo de conformidad con la resolución cuadragésima primera adoptada por el máximo organismo el 14 de septiembre de 2017; de igual manera al contar con la resolución primera, adoptada por el máximo organismo, adoptada por el máximo organismo el 05 de octubre de 2017; y siendo interés de los estudiantes continuar con sus estudios en la Matriz Puyo, conforme lo expuesto textualmente en cada una de las comunicaciones, se **DISPONE: AUTORIZAR** a los estudiantes: Jorge Luis Seatama Alba; Nicolas Sacha Grefa Cerda; Byron Marcelo Sumba Allaico; Jhonatan Paul Pilco Pilco; Janeth Jermania Sánchez Pineda; Stefania Isamar Vera Gualan; Guissela Abarca



Castillo; Jhandry Patricio Sarango Ordoñez; Carmen Iralda Orellana Medina; Yerobin Estalin Tillaguango Jiménez; Pablo Daniel Tapuy Dahua; Greys Elizabeth Vásquez Cabrera; Lesly Verónica Córdova Juep; Grece Belén Quilombaqui Montaña, debidamente matriculados en la Matriz Puyo la permanencia para que continúen sus estudios en los semestres y carreras respectivamente, en el presente periodo académico 2017-2018, para lo cual se procederá a realizar la movilidad estudiantil de conforme lo establece la normativa vigente para el efecto. **SOLICITAR** a la Coordinadora de la Unidad de Admisión y Registro de la UEA, cumpliendo con las formalidades y requisitos notifique al Sistema Nacional de Nivelación y Admisión SNNA, sobre el cambio de la estudiante que por movilidad estudiantil se le ha autorizado continuar con sus estudios en la Universidad Estatal Amazónica Matriz Puyo. **4.- NOTIFICAR** al Director de la Extensión El Panguí; Secretaría Académica y a los estudiantes antes mencionados, para los fines pertinentes.

DÉCIMA QUINTA: En atención a la comunicación No. 092-SA-UEA-2017 de fecha 04 de octubre de 2017, suscrito por el Ing. Patricio Ochoa Carrión, Secretario Académico (e) de la U.E.A., quién de conformidad con las peticiones emitidas por los estudiantes de la universidad, mediante los cuales solicitan la anulación de la matrícula del semestre superior, por motivo que se encuentran arrastrando asignaturas y se les cruza los horarios con diferentes materias, por lo que solicita al máximo organismo autorice para la anulación del semestre superior de los estudiantes según el siguiente detalle:

	NOMBRES		CARRERA	SEMESTRE M
1	CAIZAN DUY LUIS MIGUEL	0302916184	ING. TURISMO	6TO SEMES. "B"
2	MOROCHO SALAU OSCAR PAUL	0604588087	ING. TURISMO	6TO SEMES. "B"
3	PEÑAFIEL SOLORZANO CRISTIAN RAFAEL	1600559809	ING. TURISMO	6TO SEMES. "C"
4	ANDI CERDA LEZLITH LIZBETH	1500683246	ING. TURISMO	6TO SEMES. "B"
5	SUQUILANDA RODRIGUEZ PABLO DANILO	1105960023	LIC. TURISMO	3TO SEMES. "B"
6	AGUINDA GREFA XAVIER FRANCISCO	1600613267	ING. TURISMO	6TO SEMES. "A"
7	GUERRERO CONTRERAS FLAVIO LEONARDO	1804084646	ING. TURISMO	6TO SEMES. "B"
8	PEÑAFIEL VASCONEZ ROBINSON MESIAS	1600789232	ING. TURISMO	8VO SEMES. "A"
9	ANDI SANTI MOISES DAVID	1600584468	ING. TURISMO	6TO SEMES. "B"
10	ETZAMAREN WAMBIO TANIA ELIZABETH	1600688707	ING. TURISMO	6TO SEMES. "C"
11	JUANK MASHIANT WICHIN NILO	1400986020	ING. TURISMO	8VO SEMES. "A"

En consecuencia y considerando que su petición se encuentra dentro del plazo establecido para retirarse voluntariamente, conforme lo determina el Art. 101 del Reglamento de Régimen Académico de la U.E.A., se **DISPONE: AUTORIZAR** el retiro voluntario de la matrícula del semestre superior de los estudiantes antes referidos según el detalle establecido, del presente periodo académico 2017-2018. **TRASLADAR** a la Secretaría Académica, para los fines consiguientes.

DÉCIMA SEXTA: En atención al memorando No. 090-SA-UEA-2017 de fecha 28 de septiembre de 2017, suscrito por el Ing. Patricio Ochoa Carrión, Secretario Académico (e) de la U.E.A., quién informa sobre las calificaciones de la Srta. Selena Soledad Tuquerres con Tuquerres estudiante de Nivelación Sede El Panguí, la misma que no fue registrada en su debido momento, por lo que solicita se autorice el asentamiento de las notas en el Sistema



SIAD y se le conceda matrícula especial para primer semestre de la carrera de Licenciatura en Turismo en el período académico 2017- 2018; y, al contar con las calificaciones, de igual manera el informe de la Secretaria Académica, y con la finalidad de no perjudicar a la estudiante debido a que no pudo matricularse en las fechas establecidas debido a que no registraba sus calificaciones, impidiéndole realizar su matrícula a tiempo, en consecuencia se **DISPONE: AUTORIZAR** a la Secretaria Académica proceda con el asentamiento de las calificaciones en el Sistema SIAD de la estudiante Srta. Selena Soledad Tuquerres con Tuquerres. **TRASLADAR** al Responsable del SIAD, la presente resolución, para los fines pertinentes. **CONCEDER** matrícula a la estudiante antes referida en el semestre correspondiente. **NOTIFICAR** a la Secretaria Académica, al responsable del SIAD, y a la estudiante para los fines legales consiguientes.

DÉCIMA SÉPTIMA: En atención al oficio No. 125-PG-UEA-2017 de fecha 04 de octubre de 2017, suscrito por la Abg. Yadira Galarza Díaz, Procuradora General (e) de la U.E.A., quién informa sobre la situación de la Srta. Brigitte Gabriela Vargas Fernández, referente a la tercera matrícula para la materia de informática del segundo semestre ya que no le fue concedida por no asistir a la entrevista y no presentar los documento aduciendo que no sabía el día de la entrevista; para lo cual señala que, con fecha 04 de septiembre de 2017, la Secretaria General, solicita al Coordinador del DBU un informe sobre la factibilidad o no de la tercera matrícula, previo a tratarse en la sesión de Consejo Universitario, con fecha 11 de septiembre del 2017, el Dr. Darwin Ojeda Cruz, informa la valoración respectiva de los casos de los estudiantes, y en la parte pertinente niega la matrícula de la estudiante antes referida, por no asistir a la entrevista, informe que fue aprobado por el máximo organismo en sesión de fecha 14 de septiembre de 2017; y, ante la petición de la Srta. Brigitte Gabriela Vargas Fernández, de la revisión de su caso, se solicita al DBU un informe al respecto, en el cual señala que ...las fechas para las entrevistas no son exactas los estudiante debe estar pendientes de sus trámites como lo han hecho varios de los estudiantes que se han presentado a la entrevista, para lo cual la Secretaria General ha brindado información en su momento oportuno a los estudiante, con la finalidad de viabilizar el trámite respectivo; y, en cumplimiento de las disposiciones emitidas por el máximo organismo superior en la sesión del 13 de agosto del 2015 mediante resolución segunda, numeral 2 y debiendo contar con el informe favorable del Departamento de Bienestar Universitario, en consecuencia previo a resolver lo solicitado se **DISPONE: TRASLADAR** al Departamento de Bienestar Universitario de la U.E.A., a fin de que realice la entrevista a la estudiante antes referida, sobre la factibilidad o no de la tercera matrícula que solicita, respecto a lo expuesto en su comunicación, debiendo presentar posteriormente un informe del mismo.

DÉCIMA OCTAVA: En atención a la petición de fecha 04 de octubre de 2017, suscrito por la Srta. Andrea Montenegro Zambrano, Estudiante de la U.E.A., quién solicita la anulación de la matrícula, por falta de recursos económicos; y, por cuanto con fecha 05 de octubre del presente año, solicita la anulación del oficio 04 de octubre de 2017, suscrito por la Srta. Andrea Montenegro Zambrano, Estudiante de la U.E.A., por cuanto va a continuar con sus estudios, en consecuencia y por lo expuesto textualmente en su comunicación se **DISPONE: DAR POR CONOCIDO** la comunicación de fecha 04 de octubre de 2017, suscrito por la Srta. Andrea Montenegro Zambrano, Estudiante de la U.E.A. **NOTIFICAR** a la estudiante para los fines pertinentes.

DÉCIMA NOVENA: En atención a la petición de fecha 26 de septiembre de 2017, suscrito por la Srta. Rosa Jessenia Vega López, Estudiante de la U.E.A., quién solicita autorización para el cambio de sede desde la Universidad Estatal Amazónica Sucumbios a la Matriz Puyo, en la especialidad de Biología, el motivo de trabajo; y, considerando Que, de acuerdo al Art. 355 de la Constitución de la República reconoce la autonomía universitaria administrativa y orgánica para regularse bajo el marco de la Ley; Que, la Universidad Estatal Amazónica



cuenta con su sede matriz en la ciudad de Puyo, Pastaza; y, Oferta Académica Sucumbíos, Sucumbíos, dependiente de la sede matriz; y siendo procedente el cambio por cuanto la solicitante es estudiante de la Universidad Estatal Amazónica, se **DISPONE: APROBAR** el cambio a la Matriz Puyo, Pastaza, a fin de que la señorita Rosa Jessenia Vega López continúe sus estudios en el curso de nivelación correspondiente, en la carrera de Biología. **AUTORIZAR** a la Secretaría Académica realice los trámites pertinentes y legalización del cambio de Sede dentro de la Universidad Estatal Amazónica. **SOLICITAR** a la Coordinadora de la Unidad de Admisión, Nivelación y Registro de la U.E.A., cumpliendo con las formalidades y requisitos notifique al Sistema Nacional de Nivelación y Admisión SNNA, sobre el cambio autorizado. **NOTIFICAR** a la Secretaría Académica, Coordinadora de la Unidad de Admisión, Nivelación y Registro, Oferta Académica Sucumbíos y a la Estudiante para los fines pertinentes.

VIGÉSIMA: En atención a la petición de fecha 21 de septiembre de 2017, suscrito por la Srta. Gladys Maricela Guachi Freire, Estudiante de la U.E.A., quién solicita se le justifique la inasistencia del 27 de julio del presente año a las Elecciones de los Representantes de los Profesores, Estudiantes, Empleados y Trabajadores de la Universidad Estatal Amazónica, por motivos de salud, en consecuencia se **DISPONE: TOMAR DEBIDA NOTA** de la comunicación en virtud que el Tribunal Electoral justifico la inasistencia a las elecciones. **NOTIFICAR** al estudiante antes referido, para los fines pertinentes.

VIGÉSIMA PRIMERA: En atención a la petición de fecha 20 de septiembre de 2017, suscrito por el Sr. Luis Arboleda de la Cruz, quién solicita segunda matrícula para el curso de nivelación II periodo 2017, ya que por motivos de fuerza mayor no pudo culminar el curso del I semestre 2017, en el cual se matriculo, debido a que se encontraba hostilizado para una cirugía, en consecuencia y por cuanto justifica documentalmente de acuerdo con el certificado médico y de conformidad con lo que establece el Art. 4 del Acuerdo Reformatorio N° SENESCYT-2017-2016, que manifiesta: "Art. 4. La aprobación del curso de nivelación de carrera permite al estudiante vincularse al primer nivel de la carrera en la que aceptó un cupo a través de la plataforma informática de la Secretaría de Educación Superior Ciencia Tecnología e Innovación. La matrícula en el primer semestre de la carrera deberá realizarse de manera inmediata luego de la aprobación del curso. En el caso de no matricularse la o el estudiante podrá rendir un nuevo Examen Nacional de Evaluación Educativa SER BACHILLER, luego cumplir con la penalidad...; salvo en situaciones de caso fortuito o fuerza mayor, debidamente comprobadas y validadas por la institución de educación superior correspondiente.", se **DISPONE: CONCEDER** segunda matrícula al estudiante Luis Arboleda de la Cruz, para el curso de nivelación, para el presente periodo lectivo octubre 2017. **AUTORIZAR** al Ing. Patricio Ochoa Carrión, Secretario Académico cumpla con la disposición emitida, previo el cumplimiento de las formalidades respectivas. **NOTIFICAR** a la Secretaría Académica, Coordinadora de la Unidad de Admisión, Nivelación y Registro, y a la Estudiante para los fines pertinentes.

VIGÉSIMA SEGUNDA: En atención a la petición de fecha 20 de septiembre de 2017, suscrito por la Srta. Emily Rebolledo Cabezas, Solicitante, quién solicita segunda matrícula para el curso de nivelación, ya que por motivos de fuerza mayor no pudo asistir al curso de nivelación, debido a que se encontraba delicada de salud, en consecuencia y por cuanto justifica documentalmente de acuerdo con el certificado médico y de conformidad con lo que establece el Art. 4 del Acuerdo Reformatorio N° SENESCYT-2017-2016, que manifiesta: "Art. 4. La aprobación del curso de nivelación de carrera permite al estudiante vincularse al primer nivel de la carrera en la que aceptó un cupo a través de la plataforma informática de la Secretaría de Educación Superior Ciencia Tecnología e Innovación. La matrícula en el primer semestre de la carrera deberá realizarse de manera inmediata luego de la aprobación del curso. En el caso de no matricularse la o el estudiante podrá rendir un nuevo Examen Nacional de



Evaluación Educativa SER BACHILLER, luego cumplir con la penalidad...; salvo en situaciones de caso fortuito o fuerza mayor, debidamente comprobadas y validadas por la institución de educación superior correspondiente.", se **DISPONE: CONCEDER** segunda matrícula a la estudiante Emily Rebolledo Cabezas, para el curso de nivelación, para el presente periodo lectivo octubre 2017. **AUTORIZAR** al Ing. Patricio Ochoa Carrión, Secretario Académico cumpla con la disposición emitida, previo el cumplimiento de las formalidades respectivas. **NOTIFICAR** a la Secretaria Académica, Coordinadora de la Unidad de Admisión, Nivelación y Registro, y a la Estudiante para los fines pertinentes.

VIGÉSIMA TERCERA: En atención a la petición de fecha 04 de octubre de 2017, suscrito por la Srta. Elcie Guamán Barroso, Solicitante, quién solicita segunda matrícula para el curso de nivelación, ya que por motivos de calamidad doméstica no pudo asistir al curso de nivelación I semestre 2017, por cuanto se encontraba delicada de salud, en consecuencia y por cuanto justifica documentalmente de acuerdo con el certificado médico establece el Art. 4 del Acuerdo Reformatorio N° SENESCYT-2017-2016, que manifiesta: "Art. 4. La aprobación del curso de nivelación de carrera permite al estudiante vincularse al primer nivel de la carrera en la que aceptó un cupo a través de la plataforma informática de la Secretaria de Educación Superior Ciencia Tecnología e Innovación. La matrícula en el primer semestre de la carrera deberá realizarse de manera inmediata luego de la aprobación del curso. En el caso de no matricularse la o el estudiante podrá rendir un nuevo Examen Nacional de Evaluación Educativa SER BACHILLER, luego cumplir con la penalidad...; salvo en situaciones de caso fortuito o fuerza mayor, debidamente comprobadas y validadas por la institución de educación superior correspondiente.", y considerando que la documentación presentada por la solicitante justifica el caso fortuito que establece el Artículo antes referido, se **DISPONE: CONCEDER** segunda matrícula a la estudiante Elcie Guamán Barroso, para el curso de nivelación, para el presente periodo lectivo octubre 2017. **AUTORIZAR** al Ing. Patricio Ochoa Carrión, Secretario Académico cumpla con la disposición emitida, previo el cumplimiento de las formalidades respectivas. **NOTIFICAR** a la Secretaria Académica, Coordinadora de la Unidad de Admisión, Nivelación y Registro, y a la Estudiante para los fines pertinentes.

VIGÉSIMA CUARTA: En atención a la petición de fecha 21 de septiembre de 2017, suscrito por el Sr. Richart Fabián Reyes Noteno, Solicitante, quién solicita segunda matrícula para el curso de nivelación II Semestre, ya que por motivos de calamidad doméstica no pudo culminar el curso de nivelación I semestre 2017, por cuanto tiene a cargo a su abuelita de la tercera edad la misma que fue hospitalizada por encontrarse delicada de salud, en consecuencia y por cuanto justifica documentalmente de acuerdo con el certificado médico y de conformidad con lo que establece el Art. 4 del Acuerdo Reformatorio N° SENESCYT-2017-2016, que manifiesta: "Art. 4. La aprobación del curso de nivelación de carrera permite al estudiante vincularse al primer nivel de la carrera en la que aceptó un cupo a través de la plataforma informática de la Secretaria de Educación Superior Ciencia Tecnología e Innovación. La matrícula en el primer semestre de la carrera deberá realizarse de manera inmediata luego de la aprobación del curso. En el caso de no matricularse la o el estudiante podrá rendir un nuevo Examen Nacional de Evaluación Educativa SER BACHILLER, luego cumplir con la penalidad...; salvo en situaciones de caso fortuito o fuerza mayor, debidamente comprobadas y validadas por la institución de educación superior correspondiente.", se **DISPONE: CONCEDER** segunda matrícula al estudiante Fabián Reyes Noteno, para el curso de nivelación, para el presente periodo lectivo octubre 2017. **AUTORIZAR** al Ing. Patricio Ochoa Carrión, Secretario Académico cumpla con la disposición emitida, previo el cumplimiento de las formalidades respectivas. **NOTIFICAR** a la Secretaria Académica, Coordinadora de la Unidad de Admisión, Nivelación y Registro, y a la Estudiante para los fines pertinentes.



VIGÉSIMA QUINTA: En atención a la petición de fecha 03 de octubre de 2017, suscrito por la Srta. Julia Graciela Chamico Shakai, Solicitante, quién solicita segunda matrícula para el curso de nivelación II Semestre, ya que por motivos de calamidad doméstica no pudo culminar el curso de nivelación I semestre 2017, por cuanto tuvo una calamidad doméstica por la tuvo que participar para la Policía Nacional, en consecuencia y por cuanto justifica documentalmente de acuerdo con el certificado médico y de conformidad con lo que establece el Art. 4 del Acuerdo Reformatorio N° SENESCYT-2017-2016, que manifiesta: "Art. 4. La aprobación del curso de nivelación de carrera permite al estudiante vincularse al primer nivel de la carrera en la que aceptó un cupo a través de la plataforma informática de la Secretaría de Educación Superior Ciencia Tecnología e Innovación. La matrícula en el primer semestre de la carrera deberá realizarse de manera inmediata luego de la aprobación del curso. En el caso de no matricularse la o el estudiante podrá rendir un nuevo Examen Nacional de Evaluación Educativa SER BACHILLER, luego cumplir con la penalidad...; salvo en situaciones de caso fortuito o fuerza mayor, debidamente comprobadas y validadas por la institución de educación superior correspondiente.", se **DISPONE: CONCEDER** segunda matrícula a la estudiante Julia Graciela Chamico Shakai, para el curso de nivelación, para el presente periodo lectivo octubre 2017. **AUTORIZAR** al Ing. Patricio Ochoa Carrión, Secretario Académico cumpla con la disposición emitida, previo el cumplimiento de las formalidades respectivas. **NOTIFICAR** a la Secretaría Académica, Coordinadora de la Unidad de Admisión, Nivelación y Registro, y a la Estudiante para los fines pertinentes.

VIGÉSIMA SEXTA: En atención a las peticiones suscrito por los estudiantes: Sonia Valeria Kinint Serrano; Lila Viviana Márquez Mazhando, Jonathan David Paredes Torres, Erika Yadira Coquinche Tapuy, Adriana Mariuxi Calva Jiménez; María José Díaz Heras; Fernando Danko Valverde Chico, Estudiantes de la U.E.A., quienes solicitan anulación de matrícula, ya que por diferentes motivos se les imposibilita continuar con sus estudios, y considerando que su petición se encuentra dentro del plazo establecido para retirarse voluntariamente, conforme lo determina el Reglamento de Régimen Académico, en consecuencia se **DISPONE: AUTORIZAR** el retiro voluntario del presente semestre académico 2017-2018, a los señores Sonia Valeria Kinint Serrano; Lila Viviana Márquez Mazhando, Jonathan David Paredes Torres, Erika Yadira Coquinche Tapuy, Adriana Mariuxi Calva Jiménez; María José Díaz Heras; Fernando Danko Valverde Chico, de conformidad al Art. 101 del Reglamento de Régimen Académico de la Universidad Estatal Amazónica. **2. TRASLADAR** a la Secretaría Académica, para los fines pertinentes. **3. NOTIFICAR** al estudiante antes referido de la presente resolución para los trámites consiguientes.

VIGÉSIMA SÉPTIMA: En atención a las comunicaciones presentadas por los señores Luz Clara Cueva Conde y Jonathan David Paredes Torres, quienes solicitan la anulación de matrícula, y conforme al documento emitido por la Secretaría Académica se constata que los peticionarios se matricularon en el periodo académico 2016-2017; y, 2017-2017, en su orden, en consecuencia, se **DISPONE: NEGAR** la baja de la matrícula de los señores Luz Clara Cueva Conde y Jonathan David Paredes Torres por extemporáneo, por no cumplir lo que establece el Art. 101 del Reglamento de Régimen Académico de la Universidad Estatal Amazónica. **AUTORIZAR** a la Secretaría Académica otorgue copias de los documentos solicitados por la Srta. Luz Clara Cueva Conde. **NOTIFICAR** a la Secretaría Académica y a la estudiante, la presente resolución para los trámites consiguientes.

VIGÉSIMA OCTAVA: En atención a la comunicación de fecha 25 de septiembre de 2017, suscrito por la MSc. Paulina Echeverría Guevara, Docente Titular de la U.E.A, quién solicita se autorice el pago de la matrícula de este año para continuar con los estudios en la Universidad de Ferrara, Italia, con la finalidad de realizar el desembolso de las tasas universitarias debiendo ser hasta el 30 de noviembre de 2017, por un monto de 168 euros, para lo cual comunica que por no realizar el pago a tiempo le cobraron una multa de 60 euros, que en ese momento la Universidad Estatal Amazónica no cancelo a tiempo; y, de conformidad



con la resolución adoptada por el máximo organismo donde aprobó el programa doctoral de la docente, en consecuencia se **DISPONE: AUTORIZAR** a la Dirección Financiera proceda con el pago de la matrícula para la segunda estancia de los estudios doctorales por un valor de 168 euros o su equivalente en dólares, a fin que no se genere la mora por el pago a destiempo. **NOTIFICAR** a la Dirección Financiera, y a la Docente, para los fines pertinentes.

VIGÉSIMA NOVENA: En atención a la comunicación de fecha 25 de septiembre de 2017, suscrito por el Dr. C. Hernán Uvidia Cabadiana PhD, Coordinador del Programa Producción de Alimentos en Sistemas Agrobiodiversos, quién comunica que participo en el “I Congreso Internacional en Producción Agropecuaria y feria de Agropecuaria Sostenible”, organizada en la Universidad Técnica de Ambato –UTA, los días 07 y 09 de septiembre del presente año, con el artículo científico “The influence of age and climate in the production of *Cenchrus purpureus* in the ecuadorian amazon region” el mismo que será publicado en *Tropical and Subtropical Agroecosystems* an international multidisciplinary journal, indexada en SCOPUS, en tal virtud solicita la devolución de \$ 300 dólares por el pago de inscripción en el evento mencionado; y, de conformidad con la resolución quincuagésima, numeral 6 adoptada por el máximo organismo el 14 de septiembre de 2017, en consecuencia se **DISPONE: DAR POR CONOCIDO** la comunicación de fecha 25 de septiembre de 2017, suscrito por el Dr. Hernán Uvidia Cabadiana PhD, por cuanto el máximo organismo ya emitió resolución al respecto. **NOTIFICAR** al Docente antes referido la presente resolución para los fines pertinentes.

TRIGÉSIMA: En atención al oficio No. 035-OM-UEA-2017 de fecha 02 de octubre de 2017, suscrito por el Dr. C. Olivier Méric PhD, Docente Investigador de la U.E.A., quién de conformidad con la resolución trigésima sexta adoptada por el máximo organismo el 18 de mayo del presente año, donde autorizaron el pago para la inscripción del evento, en consecuencia se **DISPONE: AUTORIZAR** a la Dirección Financiera proceda con la devolución del pago por concepto de inscripción al I Congreso Internacional de Lexicografía y terminología (CLLT) por un valor de \$ 150 dólares al Dr. C. Olivier Méric PhD. **NOTIFICAR** a la Dirección Financiera y al Docente antes referido la presente resolución para los fines pertinentes.

TRIGÉSIMA PRIMERA: En atención al oficio No. 36-RA-2017/18 de fecha 29 de septiembre de 2017, suscrito por la Dra. C. Ruth Arias Gutiérrez, Docente Titular de la U.E.A., quién de conformidad con la resolución vigésima cuarta adoptada por el máximo organismo el 13 julio del presente año, informa que realizó la estancia de trabajo en la Universidad de Sevilla del 8 al 22 de septiembre de 2017, en el marco de trabajo de investigación del proyecto “Cadena de suministro y marketing del cacao Amazónico Peruano (Tocache) y Ecuatoriano (Kallari): Cooperativa vs Intermediarios”, que se ejecuta bajo convenio específico de colaboración internacional de investigación entre la UEA, en consecuencia se **DISPONE: ACOGER Y APROBAR** el informe de las actividades realizadas en la estancia de trabajo colaborativo en la Universidad de Sevilla entre el 8 al 22 de septiembre de 2017, por la Dra. C. Ruth Arias Gutiérrez PhD. **TRASLADAR** a la Dirección Financiera para los trámites pertinentes. **NOTIFICAR** a la Dirección Financiera, y a la Docente antes referida, para los fines consiguientes.

TRIGÉSIMA SEGUNDA: En atención a la comunicación de fecha 03 de octubre de 2017, suscrito por la MSc. Paulina Echeverría Guevara, Docente Titular de la U.E.A, quién de conformidad con la resolución trigésima cuarta adoptada por el máximo organismo el 14 septiembre del presente año, remite el detalle de gastos del curso de inglés, que actualmente se encuentra asistiendo, en consecuencia, se **DISPONE: APROBAR** los gastos para el curso de inglés Nivel Básico, Elemental e Intermedio a la MSc. Paulina Echeverría Guevara, de acuerdo al detalle presentado por la docente. **AUTORIZAR** a la Dirección Financiera proceda con la devolución de los siguientes valores: USD. 292.00 y USD. 304,00 dólares, previo las formalidades respectivas. **SOLICITAR** a la MSc. Paulina Echeverría Guevara que para los



próximos pagos de los módulos de inglés presentará la factura con los habilitantes respectivos. **NOTIFICAR** a la Dirección Financiera, y a la Docente, para los fines pertinentes.

TRIGÉSIMA TERCERA: En atención a la comunicación de fecha 03 de octubre de 2017, suscrito por la MSc. Paulina Echeverría Guevara, Docente Titular de la U.E.A, quién solicita permiso para los días 6, 7 y 8 de noviembre de 2017, para asistir a un seminario gratuito de inocuidad de los alimentos, el mismo que entre sus temáticas hablará de la Inocuidad en la Cadena Láctea, que ayudará a actualizar los conocimientos dentro de las asignaturas de industrias lácteas I y II las cuales bajo distributivo está impartiendo en este semestre, a realizarse en la universidad de las Américas (UDLA) Campus Granados, auditorios 1 y 2, en consecuencia se **DISPONE: CONCEDER** Aval Académico y el permiso respectivo a la MSc. Paulina Echeverría Guevara, para que asista al II Seminario de Inocuidad en la de Alimentos, a desarrollarse desde el 6 al 8 de noviembre de 2017, en la Universidad de las Américas (UDLA) Campus Granados, auditorios 1 y 2, (Av. de los Granados E12-41 y de los Colimes); y, previo a la salida deberá entregar al Coordinado/a de la Carrera la planificación de la recuperación de las clases de las asignaturas asignadas en el distributivo académico 2017 –2018, debiendo evidenciar la recuperación en el Sistema Académico. **NOTIFICAR** al Vicerrectorado Académico; Dirección de Talento Humano, para los fines pertinentes.

TRIGÉSIMA CUARTA: En atención al oficio No. PR-RECTORADO-UEA-17 de fecha 14 de septiembre de 2017, suscrito por el MSc. Pedro Ríos Guayasamín, Docente Investigador Titular de la U.E.A, quién solicita permiso para asistir a la fase presencial del: Alumni Seminar 2017 “Climate change and Sustainable Development in Latin America: Translating Paris”, por cuanto fue seleccionado entre las personas para participar en la Universidad de Costa Rica, en consecuencia, se **DISPONE: CONCEDER** Aval Académico y el permiso respectivo a la MSc. Pedro Ríos Guayasamín, para que asista a la fase presencial del: Alumni Seminar 2017 “Climate change and Sustainable Development in Latin America: Translating Paris”, a realizarse del 05 al 11 de noviembre 2017, en la Universidad de Costa Rica; y, previo a la salida deberá entregar al Coordinado/a de la Carrera la planificación de la recuperación de las clases de las asignaturas asignadas en el distributivo académico 2017 –2018, debiendo evidenciar la recuperación en el Sistema Académico. **NOTIFICAR** al Vicerrectorado Académico; Dirección de Talento Humano, para los fines pertinentes.

TRIGÉSIMA QUINTA: En atención a la petición de fecha 19 de septiembre de 2017, suscrito por el Dr. C. Luis Bravo Sánchez PhD, Docente Investigador de la U.E.A, quién de conformidad con la resolución vigésima octava adoptada por el máximo organismo el 13 de julio del presente año, donde le conceden Aval Académico y el permiso para que asista al Congreso Internacional: “Resources and Energy-Saving Technologies in the Chemical and Petrochemical Industry”; y por cuanto solo autorizan el pago de la inscripción más no los gastos que genera la salida de Ecuador hasta la Federación Rusa, en tal virtud comunica que no asistirá a dicho congreso, y en su lugar atenderá la invitación realizada por la Universidad Técnica de Manabí donde dictará una conferencia en la Primera Convención Científica Internacional los días 18, 19 y 20 de octubre del presente año, para lo cual solita aval académico y el permiso correspondiente, en consecuencia, se **DISPONE: DEJAR SIN EFECTO** la resolución vigésima octava adoptada por el máximo organismo en la sesión ordinaria de fecha 13 de julio de 2017. **CONCEDER** Aval Académico y el permiso respectivo al Docente Investigador Dr. C. Luis Bravo Sánchez, PhD, para que asista a la Universidad Técnica de Manabí y presente su conferencia en la Primera Convención Científica Internacional, a efectuarse del 18 al 20 de octubre del presente año; y, previo a la salida deberán entregar al Coordinador de la Carrera la planificación de la recuperación de las clases de las asignaturas asignadas en el distributivo académico septiembre 2017 – febrero 2018, debiendo evidenciar la recuperación en el Sistema Académico. **TRASLADAR** al Vicerrectorado Académico; Dirección de Talento Humano y al Docente antes referido, para los fines pertinentes.



TRIGÉSIMA SEXTA: En atención a la petición de fecha 29 de septiembre de 2017, suscrito por el MSc. Ramiro Villegas Soto, Docente Contratado de la U.E.A., quién solicita permiso a partir del 02 al 31 de octubre del presente año, por motivos de defender la tesis Doctoral en Ciencias y Tecnología de Alimento en la Universidad de La Habana Instituto de Farmacia y Alimentos, el cual aportará en beneficio de la Universidad Estatal Amazónica, para lo cual señala que realizara el Plan de recuperación académica el mismo que será entregado a la Directora del Departamento de Ciencias de la Tierra y al Coordinador de Ingeniería Agroindustrial, en consecuencia se **DISPONE: DAR POR CONOCIDO** la comunicación de fecha 12 de septiembre de 2017, suscrito por el MSc. Ramiro Villegas Soto, por cuanto a la fecha de su comunicación no tiene ningún vínculo laboral con la entidad.

TRIGÉSIMA SÉPTIMA: En atención a la petición de fecha 04 de octubre de 2017, suscrito por el Ing. Fabián Reyes Silva, Docente Contratado de la U.E.A., quién solicita permiso para los días 18, 19 y 20 de octubre de 2017, para asistir en calidad de ponente a la Primera Convención Científica Internacional de la Universidad Técnica de Manabí con el tema: Indicadores productivos y reproductivos en vacas holstein de primera lactancia en tres provincias del Ecuador, la misma que será publicada, en consecuencia, se **DISPONE: CONCEDER** Aval Académico y el permiso respectivo al Docente Investigador Ing. Fabián Reyes Silva, PhD, para que asista con su ponencia a la Primera Convención Científica Internacional, en la Universidad Técnica de Manabí, a efectuarse del 18 al 20 de octubre del presente año; y, previo a la salida deberán entregar al Coordinador de la Carrera la planificación de la recuperación de las clases de las asignaturas asignadas en el distributivo académico septiembre 2017 – febrero 2018, debiendo evidenciar la recuperación en el Sistema Académico. **TRASLADAR** al Vicerrectorado Académico; Dirección de Talento Humano y al Docente antes referido, para los fines pertinentes.

TRIGÉSIMA OCTAVA: En atención a la petición de fecha 05 de octubre de 2017, suscrito por el MSc. Edgar Chicaiza Reisancho, Docente de la U.E.A., quién solicita aval académico y permiso del 17 al 20 de octubre de 2017, para asistir al III Simposio Científico Internacional “Universidad de Pinar del Río 2017”, con el trabajo investigativo titulado “Manejo agroecológico de especies invasores de la familia Achatinidae en condiciones de la Amazonia Ecuatoriana”, en consecuencia, se **DISPONE: CONCEDER** Aval Académico y el permiso respectivo al Docente MSc. Edgar Chicaiza Reisancho, para que asista al III Simposio Científico Internacional “Universidad de Pinar del Río 2017”, con el trabajo investigativo titulado “Manejo agroecológico de especies invasores de la familia Achatinidae en condiciones de la Amazonia Ecuatoriana”; y, previo a la salida deberán entregar al Coordinador de la Carrera la planificación de la recuperación de las clases de las asignaturas asignadas en el distributivo académico septiembre 2017 – febrero 2018, debiendo evidenciar la recuperación en el Sistema Académico. **TRASLADAR** al Vicerrectorado Académico; Dirección de Talento Humano y al Docente antes referido, para los fines pertinentes.

TRIGÉSIMA NOVENA: En atención al memorando No. UEA-2017-RI-039 de fecha 03 de octubre de 2017, suscrito por el Dr. C. Yordanis Gerardo Puerta de Armas PhD, Director Subrogante de Relaciones Internacionales de la U.E.A., quién solicita el permiso para asistir al 11no. Congreso Internacional de Educación Superior Universidad 2018, a realizarse en La Habana, Cuba, del 12 al 16 de febrero de 2018, para la cual manifiesta que es uno de los eventos más importantes de su tipo en América Latina y el Caribe, además señala que en la última edición participaron más de tres mil delegados e invitados de 70 países, el tema de la cita de 2018 es “La universidad y la agenda 2030 para el desarrollo sostenible”, para la cual han presentado la ponencia “Contribución de la RED Iberoamericana de Medio Ambiente a la implantación de los objetivos de desarrollo Sostenible”, en consecuencia se **DISPONE: CONCEDER** Aval Académico y el permiso respectivo al Dr. C. Yordanis Gerardo Puerta de Armas PhD, para que asista al 11no. Congreso Internacional de Educación Superior



Universidad 2018, a realizarse en La Habana, Cuba, del 12 al 16 de febrero de 2018, con la ponencia "Contribución de la RED Iberoamericana de Medio Ambiente a la implantación de los objetivos de desarrollo Sostenible"; y, previo a la salida deberán entregar al Coordinador de la Carrera la planificación de la recuperación de las clases de las asignaturas asignadas en el distributivo académico septiembre 2017 – febrero 2018, debiendo evidenciar la recuperación en el Sistema Académico. **TRASLADAR** al Vicerrectorado Académico; Dirección de Talento Humano y al Docente antes referido, para los fines pertinentes.

CUADRAGÉSIMA: En atención al oficio No. 227 RA.DI-UEA-2017 de fecha 04 de octubre de 2017, suscrito por el Dr. C. Reinaldo Alemán Pérez PhD, Director de Investigación de la U.E.A., quién de conformidad con la petición de la Dra. C. Verónica Andrade Yucailla, PhD., Técnico Docente de la U.E.A., donde solicita autorización para participar en la Convención Científica Internacional UCLV 2017, VIII Simposio de Medicina Veterinaria y Zootecnia de la Conferencia Científica Internacional AGROCENTRO 2017, a realizarse del 23 al 27 de octubre del 2017, en Villa Clara, Cuba, donde presentara el trabajo titulado "Comportamiento productivo de pollo broilers alimentados con harina de *Arachis pintoi* en la Amazónica Ecuatoriana", lo que permitirá la difusión de los trabajos de la UEA e intercambio con especialistas en la temática, es de destacar que los gastos de transporte, hospedaje y alimentación serán cubiertos por sus propios aportes, con estos antecedentes se solicita se autorice la participación dicho evento y se pague la cuota de la inscripción del mismo, en consecuencia y por contar con la respectiva aprobación para la presentación de la ponencia se **DISPONE: CONCEDER** Aval Académico y el permiso respectivo a la Dra. C. Verónica Andrade Yucailla, PhD., Técnico Docente de la U.E.A., para que asista en la Convención Científica Internacional UCLV 2017, VIII Simposio de Medicina Veterinaria y Zootecnia de la Conferencia Científica Internacional AGROCENTRO 2017, a realizarse del 23 al 27 de octubre del 2017, en Villa Clara, Cuba, donde presentara el trabajo titulado "Comportamiento productivo de pollo broilers alimentados con harina de *Arachis pintoi* en la Amazónica Ecuatoriana". **AUTORIZAR** a la Dirección Financiera el pago de la inscripción para el evento ante mencionado. **NOTIFICAR** a la Dirección Financiera; Dirección de Talento Humano, para los fines pertinentes.

CUADRAGÉSIMA PRIMERA: En atención al oficio No. 119-PG-UEA-2017 de fecha 22 de septiembre de 2017, suscrito por la Abg. Yadira Galarza Díaz, Procuradora (e) General de la U.E.A., quién informa respecto al pago proporcional de la remuneración del Dr. C. David Sancho Aguilera, PhD., como Doctor en Ciencias equivalente al Grado Académico de PHD., de los meses de abril y marzo 2016, que en base a las resoluciones adoptadas por el máximo organismo y de los informes presentados por la Dirección Financiera y Dirección de Talento Humano, no existe liquidación pendiente de pago correspondiente de los meses de abril y marzo 2016; y, con la finalidad de no vulnerar su derecho a la remuneración desde la obtención de su título de Doctor en Ciencias Económicas equivalente a PhD., se **DISPONE: DESIGNAR** la siguiente Comisión conformado por: la Lda. Hugarita Cobo Salinas, Directora Financiera, quién lo preside; Dr. Carlos Pico Angulo, Director de Talento Humano, Lda. Patricia Torres Chávez, Contadora General; a fin de que en coordinación con el Dr. C. David Sancho Aguilera, PhD., informen al respecto, debiendo tener concordancia con los pagos que se han realizado a los docentes cuando han obtenido el título de PhD. **NOTIFICAR** a la Lda. Hugarita Cobo Salinas, Dr. Carlos Pico Angulo, Lda. Patricia Torres Chávez; y, Dr. C. David Sancho Aguilera, PhD., para los fines pertinentes.

CUADRAGÉSIMA SEGUNDA: En atención al oficio No. 120-PG-UEA-2017 de fecha 22 de septiembre de 2017, suscrito por la Abg. Yadira Galarza Díaz, Procuradora (e) General de la U.E.A., quién informa respecto al pago proporcional de la remuneración del Dr. C. Luis Auquilla Belema, PhD., como Doctor en Ciencias equivalente al Grado Académico de PHD., del periodo julio 2016 a marzo 2016, que en base a las resoluciones adoptadas por el máximo



organismo y de los informes presentados por la Dirección Financiera y Dirección de Talento Humano, no existe liquidación pendiente de pago correspondiente al periodo de julio 2015 a marzo 2016; y, con la finalidad de no vulnerar su derecho a la remuneración desde la obtención de su título de Doctor en Ciencias Económicas equivalente a PhD., se **DISPONE: DESIGNAR** la siguiente Comisión conformado por: la Lcda. Hugarita Cobo Salinas, Directora Financiera, quién lo preside; Dr. Carlos Pico Angulo, Director de Talento Humano; Lcda. Patricia Torres Chávez, Contadora General; a fin de que en coordinación con el Dr. C. Luis Auquilla Belema, PhD, informen al respecto, debiendo tener concordancia con los pagos que se han realizado a los docentes cuando han obtenido el título de PhD. **NOTIFICAR** a la Lcda. Hugarita Cobo Salinas, Dr. Carlos Pico Angulo, Lcda. Patricia Torres Chávez; y, Dr. C. Luis Auquilla Belema, para los fines pertinentes.

CUADRAGÉSIMA TERCERA: En atención al oficio No. 095-VICE.ACAD-UEA de fecha 29 de septiembre de 2017, suscrito por la Dra. C. Nelly Manjarrez Fuentes, Vicerrectora Académica de la U.E.A., quién en cumplimiento con la resolución Vigésima Primera adoptada por el máximo organismo el 27 de julio del presente año; y, de acuerdo con el cronograma establecido presenta el informe sobre el proceso de selección de docentes no titulares para el periodo académico 2017 - 2018, para llenar las vacantes de los bloque de asignaturas, en consecuencia, se **DISPONE: ACOGER Y APROBAR** el informe sobre el proceso de selección de docentes no titulares para el periodo académico 2017-2018, mediante oficio No. 095-VICE.ACAD-UEA, emitido por la Dra. C. Nelly Manjarrez Fuentes, Vicerrectora Académica de la U.E.A. **RATIFICAR** la resolución quincuagésima, numeral 1, 3 Y 4, sobre la contratación de los docentes, quienes iniciaran las actividades a partir del 02 de octubre del presente año. **TRASLADAR** a la Dirección de Talento Humano, a fin de que proceda a la contratación de acorde al informe. **NOTIFICAR** al Vicerrectorado Académico, Dirección de Talento Humano, para los fines consiguientes.

CUADRAGÉSIMA CUARTA: En atención al oficio No. 097-VICE.ADMIN-UEA de fecha 04 de octubre de 2017, suscrito por la Dra. C. Nelly Manjarrez Fuentes, Vicerrectora Académica de la U.E.A., quién de conformidad con el oficio No. CIT-LMOV.2017-2018, emitido por el MSc. Luis Manosalvas Vaca, Coordinador de la Carrea de Turismo de la U.E.A., solicita se apruebe la propuesta para la contratación de un docente en remplazo de la MSc. Germania Gamboa Ríos, a quien mediante resolución decima cuarta adoptada por el máximo organismo el 27 de julio de 2017, se le concedió licencia para que realice la primera estancia del Doctorado en Ciencias PhD, a partir del 22 de septiembre al 21 de diciembre del 2017, considerando al Ing. Javier Barrera con la siguiente carga horaria: Geografía Turística, en la carrera de Turismo, en Tercer Semestre, paralelos A y B, con 4 horas semanales por paralelo, danto un total de 96 horas; y, de conformidad con el oficio No. 170-DCT-UEA-2017, emitido por la Dra. Karina Carrera Sánchez, Directora del Departamento de Ciencias de la Tierra de la U.E.A., solicita se apruebe la propuesta una vez revisado el perfil para la contratación de un docente en remplazo de la MSc. Viviana Quevedo Tumailli, a quien mediante resolución trigésima segunda adoptada por el máximo organismo el 14 de septiembre de 2017, se le concedió licencia para que realice su estudio Doctoral en Ciencias PhD, a partir del 25 de septiembre al 21 de diciembre del 2017, considerando al MSc. Andrés Santiago Martínez León, con la siguiente carga horaria: Matemáticas, en la carrera Agropecuaria, Tercer Semestre, paralelos A y B, con 4 horas semanales por paralelo, danto un total de 96 horas; Informática, en la carrera Agropecuaria, Primer Semestre, paralelos A, B y C, con 3 horas semanales por paralelo, danto un total de 103 horas; Informática, en la carrera Forestal, Primer Semestre, paralelos A y B, con 3 horas semanales por paralelo, danto un total de 78 horas; en consecuencia se **DISPONE: AUTORIZAR** la contratación de los docentes: 1.- Ing. Javier Barrera con la siguiente carga horaria: Geografía Turística, en la carrera de Turismo, en Tercer Semestre, paralelos A y B, con 4 horas semanales por paralelo, danto un total de 96 horas, en remplazo de la MSc. Germania Gamboa Ríos. 2.- MSc. Andrés Santiago



Martínez León, con la siguiente carga horaria: Matemáticas, en la carrera Agropecuaria, Tercer Semestre, paralelos A y B, con 4 horas semanales por paralelo, dando un total de 96 horas; Informática, en la carrera Agropecuaria, Primer Semestre, paralelos A, B y C, con 3 horas semanales por paralelo, dando un total de 103 horas; Informática, en la carrera Forestal, Primer Semestre, paralelos A y B, con 3 horas semanales por paralelo, dando un total de 78 horas, en remplazo de la MSc. Viviana Quevedo Tumailli, su salida hasta el 21 de diciembre de 2017. **AUTORIZAR** a la Dirección de Talento Humano de la UEA, elabore el respectivo contrato conforme a la carga horaria asignada para la impartición de las asignaturas detalladas anteriormente del Ing. Javier Barrera y MSc. Andrés Santiago Martínez León, previo el cumplimiento de los requisitos de ley, debiendo efectuarse el pago por las horas efectivamente impartidas. **4.- TRASLADAR** al Vicerrectorado Académico; Secretaria Académica de la UEA; y, a la Dirección de Talento Humano, para los fines legales pertinente.

CUADRAGÉSIMA QUINTA: En atención a las comunicaciones presentadas mediante oficio No. 015-CIT-LMOV.2017-2018; y, memorando No. 006.EIT.2017-2018 de fecha 15 de septiembre de 2017, suscritos por el MSc. Luis Manosalvas Vaca, Coordinador de la Carrera de Turismo de la U.E.A., quién informa sobre las actividades cumplidas en torno al a Organización del Evento Científico CONGRETUR-ECUADOR 2017, tercera edición, en consecuencia, se **DISPONE: ACOGER Y DAR POR CONOCIDO** las comunicaciones presentadas respecto a la organización y desarrollo del Evento Científico CONGRETUR-ECUADOR 2017.

CUADRAGÉSIMA SEXTA: En atención al oficio No. 365-DGA- 2017 de fecha 28 de septiembre de 2017, suscrito por el Ing. Xavier Jácome, Director de Gestión Ambiental (s) del Gobierno Provincia de Pastaza, quién comunica que cada año se desarrolla el evento denominado "CICLO CONFERENCIAS AMBIENTALES" durante las festividades de la Provincialización de Pastaza, por lo cual la Dirección de Gestión Ambiental realizará el IV Ciclo de Conferencias en esta ocasión denominado "Cambio climático y alternativas de mitigación", actividades que cuentan con la participación de expertos de prestigiosas instituciones vinculado a la temática del evento, el mismo que se realizara los días 7, 8 y 9 de noviembre del presente año, en el auditorio de la Casa de la Cultura Núcleo de Pastaza, partir de las 08H00 am hasta las 17H00 pm., por lo que solicita un conferencista con la finalidad de que exponga una la ponencia sobre la introducción al cambio climático, impactos y de mitigación y adaptación, de igual autorice el aval para entregar los respectivos certificados para quienes participan como expositores y como asistente al evento, en consecuencia se **DISPONE: TRASLADAR** a la Dirección de Educación Continua, a fin de que coordine de dicho evento y la entrega de los certificados, previo las formalidades respectivas.

CUADRAGÉSIMA SÉPTIMA: En atención al oficio No. 38-DPE-UEA-2017 de fecha 02 de octubre de 2017, suscrito por el MSc. Carlos Manosalvas Vaca, Director de Planificación y Evaluación de la U.E.A., quién solicita se apruebe la modificación al cronograma y metodología del Plan de Autoevaluación aprobado según resolución vigésima adoptada por el máximo organismo el 27 de julio del presente año, por cuanto existe cambios generados por la interrupción de las jornadas curriculares y el aplazamiento del inicio de clases, por ello que hizo necesario reprogramar el cronograma establecido anteriormente, además que, el CEAACES ha presentado un nuevo Modelo de Evaluación para el 2018, por lo que, fue preciso modificar la metodología relacionada a los criterios, subcriterios e indicadores de evaluación, en consecuencia, se **DISPONE: MODIFICAR PARCIALMENTE** la resolución vigésima adoptada por el máximo organismo el 27 de julio del presente año, en cuanto al cronograma del Plan de Autoevaluación Institucional 2017. **NOTIFICAR** al Departamento de Planificación y Evaluación de la U.E.A., Vicerrectorado Académico y Dirección de Talento Humano, para los fines pertinentes.



CUADRAGÉSIMA OCTAVA: En atención al oficio No. 36-DPE-UEA-2017 de fecha 26 de septiembre de 2017, suscrito por el MSc. Carlos Manosalvas Vaca, Director de Planificación y Evaluación de la U.E.A., quién presenta el Manual de Calidad y los Manuales del Procedimiento que se han levantado hasta la presente fecha, para que sean analizado y aprobados con el objetivo de que entre en vigencia, por lo que solicita una vez aprobado estos instrumentos se autorice su publicación en el Sitio Web Institucional dentro de un enlace que deberá etiquetarse como "Sistema de Gestión de la Calidad", el objetivo de estos instrumentos es optimizar las actividades que se realiza dentro de cada uno de los proceso que se ejecutan en la Institución, además de dar cumplimiento al Indicador "Políticas y Gestión de la Calidad" del modelo de Evaluación Institución de Universidades y Escuelas Politécnicas 2018 propuesto por el CEAACES, en consecuencia, se **DISPONE: APROBAR** en primera instancia el Manual de Calidad de la Universidad Estatal Amazónica; y, el Manual de Procesos y Procedimientos de la Dirección de Investigación de la Universidad Estatal Amazónica. **AUTORIZAR** a la Secretaria General entregue copias de los Manuales a los integrantes de este organismo, a fin de que presenten las observaciones de ser el caso previo a la aprobación definitiva.

CUADRAGÉSIMA NOVENA: En atención al memorando N.- 157-VIC-ACAD-2017 de fecha 22 de junio de 2017, suscrito por la Dra. C. Nelly Manjarrez Fuentes PhD., Vicerrectora Académica de la U.E.A., quién en calidad de presidente del equipo conformado por la máxima autoridad de la U.E.A., presenta las reformas realizadas al Reglamento de Escalafón de Profesor o Profesora e Investigador o Investigadora de la Universidad Estatal Amazónica, en consecuencia, se **DISPONE: APROBAR** en primera instancia el Reglamento de Escalafón de Profesor o Profesora e Investigador o Investigadora de la Universidad Estatal Amazónica. **AUTORIZAR** a la Secretaria General entregue copias del Reglamento a los integrantes de este organismo, a fin de que presenten las observaciones de ser el caso previo a la aprobación definitiva.

QUINCUAGÉSIMA: En atención al oficio No. 103-POS-UEA-2017 de fecha 04 de octubre de 2017, suscrito por el Dr. C. Pablo Lozano Carpio PhD., Director de Posgrado de la U.E.A., quién presenta la resolución segunda adoptada por la Comisión Académica de Posgrado en sesión ordinaria del 22 de marzo del 2017; y, por un error no solicitó autorización del máximo organismo, en consecuencia luego del análisis respectivo, se **DISPONE: ACOGER Y RATIFICAR** la Resolución segunda adoptada por la Comisión Académica de Posgrado de la U.E.A., de fecha 22 de marzo de 2017, quienes en atención a la petición de la Coordinadora de la Maestría en Turismo, sugiere se imparta el módulo 7: Gestión para el desarrollo del Turismo Sostenible, del 28 al 30 de julio y del 18 al 20 de agosto del 2017, mientras que el módulo 8: Planificación territorial para el desarrollo del Sector Turístico, se imparta en el periodo comprendido entre el 30 de junio 01 y 02 de julio y del 14 al 16 de julio de 2017, sugerencia que lo realiza en atención al oficio emitido por el docente MSc. Eduardo Ruiz Responsable del módulo 7, por lo que autorizan el cambio de fechas de impartición de los Módulos 7 y 8, conforme al detalle anterior, además que solicitan a la Coordinadora de la Maestría en Turismo notifique a los docentes responsables de cada uno de los Módulo en mención para los fines pertinentes. **NOTIFICAR** a la Dirección de Posgrado, Dirección Administradora de Talento Humano, para los fines pertinentes.

QUINCUAGÉSIMA PRIMERA: En atención a la petición de fecha 5 de octubre de 2017, suscrito por los Señores: Carlos Steeven Pérez Malla; Catherine Adela Llerena Samaniego; Galo Andrés Lituma Fernández; Jandry José García Cabrera, Leidy Tatiana González Macas, Marie Laurance Abellard; Dayana Lissbeth Guerrero Rodríguez; Mariel Luquessy Jumbo Sarango, Estudiantes de la U.E.A., quienes solicita la devolución de los recursos económicos que a causa del cierre de la Oferta Académica El Pangui tuvieron que efectuar con la finalidad de seguir con sus estudios, y por cuanto nuevamente se apertura la oferta académica desean



trasladarse hacia El Pangui, en consecuencia, previo a proveer lo solicitado, se **DISPONE: TRASLADAR** a la Dirección Financiera, a fin de que presente un informe sobre la factibilidad o no de la devolución solicitada por los estudiantes.

QUINCUAGÉSIMA SEGUNDA: En atención al memorando No. 022-DIR-EDIT-REV-LIB-UEA-2017 de fecha 04 de octubre de 2017, suscrito por la Dra. C. Alexandra Torres Navarrete PhD, Directora de Editorial de Revista de la U.E.A., quién presenta el libro titulado: "GASTRONOMÍA AMAZÓNICA: VALORACIÓN, SALVAGUARDIA, DIFUSIÓN", de la autoría de varios docentes de la Universidad Estatal Amazónica, con la finalidad que sea enviado a la revisión por pares académicos; y, siendo deber de la universidad apoyar estas iniciativas, en consecuencia se **DISPONE: 1.- DESIGNAR** a los pares académicos integrada por: el evaluador interno Dr. C. Yasiel Arteaga Crespo, Docente Titular de la UEA, Ecuador ; y, el evaluador externo el Dr. C. Carlos Humberto Mera, Profesor Titular de la Universidad del Cauca, Colombia, a fin que el libro antes referido sea revisado y analizado. **2.- AUTORIZAR** a la Directora de Editorial de Revista de la U.E.A., Dr. C. Alexandra Torres Navarrete PhD, a fin de que realice las respectivas gestiones para obtener la autorización de la propiedad intelectual en el marco legal dentro del ISNB de la cámara del libro; y, el derecho de autor. **3.- TRASLADAR** al Consejo Editorial de la U.E.A., a fin de cumplir con el procedimiento establecido en el Reglamento del Centro de Publicaciones de la U.E.A. **DELEGAR** a la Directora de Editorial de Revista de la U.E.A., que notifique a los pares supervisores (interno y externo); y, a los autores del libro, sobre el procedimiento a seguir previo a su publicación.

QUINCUAGÉSIMA TERCERA: En atención al oficio No. 002-ADUEA-2017 de fecha 4 de octubre de 2017, suscrito por el MSc. José Antonio Romero, Presidente y la Dra. C. María Reyes Vargas PhD, Secretaria de la Asociación de Docentes de la U.E.A., quienes ponen en conocimiento que la asamblea general el 26 de septiembre del presente año, eligió el Directorio de la ADUEA para el período septiembre 2017 hasta septiembre 2019, conformados de la siguiente manera: MSc. José Antonio Romero, Presidente; Dr. David Sancho Aguilera, Vicepresidente, Dr. Luis Auquilla Belema, Tesorero; Dra. María Reyes Vargas, Secretaria; Dr. Oliver Méric, Primer Vocal Principal; MSc. Luis Manoslava Vaca, Segundo Vocal Principal; MSc. Carlos Manosalvas Vaca, Primer Vocal Suplente; Dr. Ramiro Torres Lema, Segundo Vocal Suplente, además que comunican que el Directorio tiene todo el interés de trabajar de forma coordinado y sin interés particulares por la Universidad Estatal Amazónica, de manera especial por los derechos de los profesores Titulares y Ocasionales en igualdad de condiciones, en consecuencia, se **DISPONE: ACOGER Y DAR POR CONOCIDO** el oficio No. 002-ADUEA-2017 de fecha 4 de octubre de 2017, suscrito por el MSc. José Antonio Romero, Presidente y la Dra. C. María Reyes Vargas PhD, Secretaria de la Asociación de Docentes de la U.E.A. augurando éxitos en sus funciones para los cuales fueron designados.

QUINCUAGÉSIMA CUARTA: En atención al memorando No. 110-EDUC-CONT-UEA-2017 de fecha 04 de octubre de 2017, suscrito por el MSc. Marcelo Luna Murillo, Director de Educación Continua de la U.E.A, quién presenta la propuesta del "Sensores Epidemiológicos"; y, por cuanto la finalidad es implementar la calidad fitosanitaria, zoonosanitaria y la inocuidad de los alimentos en su fase primaria para consumo interno y comercio exterior, en consecuencia, se **DISPONE: 1. ACOGER Y AUTORIZAR** la capacitación "Sensores Epidemiológicos", el mismo que está dirigido para estudiantes del último semestre de Ingeniería Agropecuaria de la UEA. **2. APROBAR** el presupuesto por el valor de \$ 300.00 dólares los mismos que servirán para cubrir los costos de logística y operatividad (instalaciones y certificado). **3. TRASLADAR** a la Directora Financiera, para los fines pertinentes. **4. DESIGNAR** a la Dirección de Educación Continua se encargue de la coordinación de dicho evento y la entrega de los certificados.



QUINCUAGÉSIMA QUINTA: En atención al memorando No. 111-EDUC-CONT-UEA-2017 de fecha 04 de octubre de 2017, suscrito por el MSc. Marcelo Luna Murillo, Director de Educación Continua de la U.E.A, quién presenta la propuesta del “Trabajo en equipo y atención al cliente interno”; y, por cuanto la finalidad es fortalece el sí mismo del educador / cuidador servidor público, como sujeto de translocación social, empoderando su auto estima, en consecuencia, se **DISPONE: 1. ACOGER Y AUTORIZAR** la capacitación “Trabajo en equipo y atención al cliente interno”, el mismo que está dirigido para el personal administrativo de la UEA. **2. APROBAR** el presupuesto por el valor de \$ 200.00 dólares los mismos que servirán para cubrir los costos de logística y operatividad (certificado y libretas de anotaciones). **3. TRASLADAR** a la Directora Financiera, para los fines pertinentes. **4. DESIGNAR** a la Dirección de Educación Continua se encargue de la coordinación de dicho evento y la entrega de los certificados.

QUINCUAGÉSIMA SEXTA: En atención al oficio No. 063-EDUC-CONT-2017 de fecha 05 de octubre de 2017, suscrito por el MSc. Marcelo Luna Murillo, Director de Educación Continua de la U.E.A, quién comunica que dentro del convenio Marco de Cooperación Institucional entre el Instituto Nacional de Economía Popular y Solidaria (IEPS) y la Universidad Estatal Amazónica, se encuentra en ejecución el Plan de capacitación para el sector de la EPS-2017, con cronograma para la ejecución de los diferentes cursos, en tal virtud solicita la autorización para la ejecución de la réplica del curso de capacitación “Limpieza Hospitalaria para unidades de Primer y Segundo Nivel”, dirigidos a los integrantes de Cucardas Amazónica “ASOSERCAM” bajo el mismo convenio antes mencionado, señalando que este curso no se encuentra dentro de la planificación vigente anual 2017, en consecuencia, se **DISPONE: AUTORIZAR** a la Procuraduría General realice un adendum al Convenio Marco de Cooperación Institucional entre el Instituto Nacional de Economía Popular y Solidaria (IEPS) y la Universidad Estatal Amazónica, a fin de que se incremente al Plan de Capacitación para el sector de la EPS-2017, el curso “Limpieza Hospitalaria para unidades de Primer y Segundo Nivel”. **NOTIFICAR** a la Procuraduría General de la U.E.A., para los fines consiguientes.

QUINCUAGÉSIMA SÉPTIMA: En atención a los memorandos suscrito por la máxima autoridad de la UEA, sobre las disposiciones emitidas, en consecuencia, se **DISPONE: ACOGER Y RATIFICAR** la gestión administrativa de la máxima autoridad mediante los memorandos a continuación detallados:

1. Memorando N.- 0389-REC-UEA-2017 de fecha 15 de septiembre de 2017, suscrito por el Dr. C. Julio César Vargas Burgos, PhD., Rector de la UEA, quién en atención al oficio DOCENTE-LA-UEA-No. 014, suscrito por el Eco. Luis Auquilla Belema, PhD, Docente Titular Agregado Nivel 3; comunica, que una vez concluida su Comisión de Servicios por anticipado, se reintegra a sus labores académica a partir del 14 de septiembre del presente año; en tal virtud dispone administrativamente a la Directora Financiera, Director de Talento Humano y Vicerrectora Académica, que de acuerdo a la Ley y Norma vigentes, en el ámbito de sus competencias, se incluya a referido docente en la nómina y/o sistema que conlleva al desarrollo de sus actividades de docencia, en consecuencia se **DISPONE: TRASLADAR** a la Dirección Financiera, Dirección de Talento Humano y Vicerrectorado Académico para los fines pertinentes.
2. Memorando N.- 00392-REC-UEA-2017 de fecha 15 de septiembre de 2017, suscrito por el Dr. C. Julio César Vargas Burgos, PhD., Rector de la UEA, quién en atención al oficio No. 408-DFIN-2017, suscrito por la Leda. Hugarita Coba Salinas, autoriza administrativamente a la Directora Financiera la Cuadragésima Novena reforma presupuestaria año 2017, por un valor de \$ 749,916.95 considerando, la



documentación proporcionada por la Dirección de Talento Humano para las remuneraciones del personal administrativo y docentes a nombramiento fuente 001 y fuente 003; la documentación para adquisiciones emergentes; la emergencia suscitada con la bomba de agua en la oferta académica de Nueva Loja, en consecuencia se **DISPONE: TRASLADAR** a la Dirección Financiera para los fines pertinentes.

3. Memorando N.- 0396.1-REC-UEA-2017 de fecha 21 de septiembre de 2017, suscrito por el Dr. C. Julio César Vargas Burgos, PhD., Rector de la UEA, quién en atención al oficio No. 426-DFIN-2017, suscrito por la Lcda. Hugarita Coba Salinas, autoriza administrativamente a la Directora Financiera la Quincuagésima Primera reforma presupuestaria año 2017, por un valor de \$ 48,108.31 considerando, al reporte de saldo disponible por estructura programática e ítem y los requerimientos de compras públicas y certificación de partida presupuestaria, en consecuencia se **DISPONE: TRASLADAR** a la Dirección Financiera para los fines pertinentes.
4. Memorando N.- 0405-REC-UEA-2017 de fecha 27 de septiembre de 2017, suscrito por el Dr. C. Julio César Vargas Burgos, PhD., Rector de la UEA, quién en atención a la comunicación de fecha 20 de julio del presente año, suscrita por el señor Alex Giovanni Paredes Turushina, estudiante de la Carrera de Ingeniería Ambiental, y de conforme al oficio No. 039-SG-UEA-2017 suscrito por la Abogada Yadira Galarza Díaz, Secretaria General de la UEA, autoriza administrativamente a la Secretaria Académica, la tercera matrícula especial al estudiante en referencia, a fin que inicie su actividad académica de acuerdo al calendario académico aprobado por el máximo organismo, en consecuencia se **DISPONE: TRASLADAR** a la Secretaria Académica para los fines pertinentes.
5. Memorando N.- 0407-REC-UEA-2017 de fecha 27 de septiembre de 2017, suscrito por el Dr. C. Julio César Vargas Burgos, PhD., Rector de la UEA, quién en atención al oficio No. 427-DFIN-2017, suscrito por la Lcda. Hugarita Coba Salinas, autoriza administrativamente a la Directora Financiera la reforma 2018, por un valor de \$ 18,441,566.60 en cumplimiento al oficio No. 0388 de fecha 08 de agosto de 2017, y a las Directrices presupuestaria para la elaboración de la Proforma del Presupuesto General del Estado del 2018 y la Programación presupuestaria Cuatrianual 2018-2021, en consecuencia se **DISPONE: TRASLADAR** a la Dirección Financiera para los fines pertinentes.
6. Memorando N.- 0408-REC-UEA-2017 de fecha 27 de septiembre de 2017, suscrito por el Dr. C. Julio César Vargas Burgos, PhD., Rector de la UEA, quién en atención al oficio No. 0439-DFIN-2017, suscrito por la Lcda. Hugarita Coba Salinas, autoriza administrativamente a la Directora Financiera la Quincuagésima Segunda reforma presupuestaria, por un valor de \$ 33,336,86 considerando, a las certificaciones presupuestarias solicitada, la liquidación del contrato y pago de interés mora, en consecuencia se **DISPONE: TRASLADAR** a la Dirección Financiera para los fines pertinentes.
7. Memorando N.- 0412-REC-UEA-2017 de fecha 27 de septiembre de 2017, suscrito por el Dr. C. Julio César Vargas Burgos, PhD., Rector de la UEA, quién en atención al oficio No. 049-CA-UEA-2017 de fecha 28 de septiembre del presente año, suscrito por la Dra. C. Nelly Manjarrez Fuentes PhD, Presidenta del Consejo Académico de la UEA, autoriza administrativamente a la Secretaria Académica, la matrícula especial una vez que el Consejo Académico adoptado resolución en sesión de fecha 20 y 28 de septiembre de 2017, según el siguiente detalle:



• **Sesión de fecha 20 de septiembre de 2017:**

ESTUDIANTE	SEMESTRE	CARRERA
Noteno Andi Tania Natali	Primero	INGENIERÍA FORESTAL
Malaver Santi Maria Elena	Primero	INGENIERÍA AGROPECUARIA
Ramones Andrade Adriana Milena	Primero	INGENIERÍA AGROPECUARIA

• **Sesión de fecha 28 de septiembre de 2017:**

ESTUDIANTES DE INGENIERIA AMBIENTAL					
1	Toapanta Ramírez Nathaly Solange	0706436680	Primera matrícula en primer semestre con homologación de las asignaturas de Química Inorgánica y Biología NOTA: Se adjunta cuadro de situación académica en resoluciones anexas	Reglamento de Régimen Académico codificado. Disposición General Vigésima literal b)	Solicitud presentada el 26 de julio de 2017 al DCV. Aprobada en Sesión Ordinaria de Comisión de Carrera de Ingeniería Ambiental (CCIA) 2017/09/25; Res. Cuarta, luego de recepción de informes de convalidación de docentes titulares.
2	Córdova Acuña Jazmín Maribel	2200254015	Primera matrícula en tercer semestre con las asignaturas: Redacción de Informe Técnico (Primer semestre), Ecología, Física II (Segundo semestre), Fundamentos de Geología y Morfología, y, Termodinámica (Tercer Semestre). Homologación de las asignaturas restantes de los semestres mencionados. (Igualación de malla curricular)	Plan de contingencia para casos de pérdida de continuidad de malla por estudiantes de cuarto, quinto y sexto semestres (Aprobado por el Consejo Directivo del DCV mediante sesión ordinaria del 24 de julio de 2017)	Solicitud presentada el 4 de septiembre de 2017 al DCV. Aprobada en Sesión Ordinaria de CCIA 2017/09/13; Res. Séptima.
3	Guevara Paredes Bryan Alexander	1805183900	Primera matrícula en tercer semestre con las asignaturas: Redacción de Informe Técnico (Primer semestre), Ecología, Física II (Segundo semestre), Fundamentos de Geología y Morfología, y, Termodinámica (Tercer Semestre). Homologación de las asignaturas restantes de los semestres mencionados. (Igualación de malla curricular)	Plan de contingencia para casos de pérdida de continuidad de malla por estudiantes de cuarto, quinto y sexto semestres (Aprobado por el Consejo Directivo del DCV mediante sesión ordinaria del 24 de julio de 2017)	Solicitud presentada el 4 de septiembre de 2017 al DCV. Aprobada en Sesión Ordinaria de CCIA 2017/09/13; Res. Novena.
4	Rodríguez Guzmán José Andrés	1726585712	Primera matrícula en tercer semestre con las asignaturas: Redacción de Informe Técnico (Primer semestre), Ecología, Física II (Segundo semestre), Fundamentos de Geología y Morfología, y, Termodinámica (Tercer Semestre). Homologación de las asignaturas restantes de los semestres mencionados. (Igualación de malla curricular)	Plan de contingencia para casos de pérdida de continuidad de malla por estudiantes de cuarto, quinto y sexto semestres (Aprobado por el Consejo Directivo del DCV mediante sesión ordinaria del 24 de julio de 2017)	Solicitud presentada el 4 de septiembre de 2017 al DCV. Aprobada en Sesión Ordinaria de CCIA 2017/09/13; Res. Décima.



5	Fiallos Zabala Fanny Angela	1600678708	Primera matricula en segundo semestre con las asignaturas: Reducción de Informe Técnico (Primer semestre), Ecología, Matemáticas II y Física II (Segundo semestre), Fundamentos de Geología y Morfología, y; Termodinámica (Tercer Semestre). Homologación de las asignaturas restantes de los semestres mencionados. (Igualación de malla curricular)	Plan de contingencia para casos de pérdida de continuidad de malla por estudiantes de tercer semestre (Aprobado por Consejo Universitario mediante sesión ordinaria del 09 de marzo 2017	Solicitud presentada el 8 de septiembre de 2017 al DCV. Aprobada en Sesión Ordinaria de CCIA 2017/09/13; Res. Decima
6	Saca Guevara Bryan Denais	2100577622	Primera matricula en tercer semestre con las asignaturas: Reducción de Informe Técnico (Primer semestre), Ecología, Física II (Segundo semestre), Fundamentos de Geología y Morfología; y; Termodinámica (Tercer Semestre) (Igualación de malla curricular)	Plan de contingencia para casos de pérdida de continuidad de malla por estudiantes de cuarto, quinto y sexto semestres (Aprobado por el Consejo Directivo del DCV mediante sesión ordinaria del 24 de julio de 2017)	Solicitud presentada por el estudiante el 26 de septiembre de 2017 al DCV. Se solicita al H.C.U. considerar la entrega extemporánea de la solicitud ante lo cual el estudiante aduce motivos de trabajo necesarios para cubrir sus costos de estudio

En consecuencia, se **DISPONE: TRASLADAR** a la Secretaría Académica y Consejo Académico, para los fines pertinentes.

- Memorando N.- 0413-REC-UEA-2017 de fecha 29 de septiembre de 2017, suscrito por el Dr. C. Julio César Vargas Burgos, PhD., Rector de la UEA, quién en atención al oficio No. 040-SG-UEA-2017 de fecha 29 de septiembre del presente año, suscrito por la Abg. Yadira Galarza Diaz, Secretaria General de la UEA, referente a las comunicaciones de los estudiantes respecto a matrícula especial, y considerando que en base al calendario académico aprobado por el máximo organismo las matrículas especiales empezaron del 25 al 29 de septiembre de 2017, que de acuerdo a las resoluciones adoptadas por el máximo organismo y consejo académico, conceden matrícula a estudiantes quienes no fueron notificados en su momento mediante resolución que cada departamento elabora; y, conforme a los documentos habilitantes y certificados académicos solicitan matrícula especial justificando su solicitud, autoriza administrativamente a la Secretaría Académica, la matrícula especial según el siguiente detalle:

NOMBRE Y APELLIDO	CARRERA	SEMESTRE
ARAGON LEON ERICK FERNANDO	Ingeniería Agropecuaria	Decimo (materia de arastre Noveno)
ASTUDILLO MEDINA LOREN ANTONELA	Ingeniería Ambiental	Tercero
CALAPUCHA TANQUILA JESSICA NOEMI	Ingeniería Forestal	Segundo
CASTILLO ANGULO JORGE DAVID	Ingeniería Agropecuaria	Quinto (materia de arastre Sexto)
ENRIQUEZ CHINGUÑE MARVIN ISMAEL	Ingeniería Agroindustrial	Segundo (materia arastre Primero)
FIALLOS ANDRADE VICENTE JOSE	Ingeniería Ambiental	Matriculado
GORDON PAUCAR WILLIAM MARTIN	Ingeniería Ambiental	Tercero
GREFA ANDI CLINTON JHONATAN	Licenciatura en Turismo	Primero
JARA ARMIDOS JEYSON RAUL	Ingeniería Ambiental	Sexto



JARA CAICEDO CRISTINA ALEXANDRA	Ingeniería Ambiental	Octavo
JARA SOLIZ JOSELIN CARMEN	Ingeniería Agroindustrial	Segundo
MARCALLA CATOTA CRISTINA MARGARITA	Ingeniería en Turismo	Sexto (materia de arrastre Quinto)
MARTINEZ VELASCO WILLIAMS JOSE	Ingeniería Ambiental	Primero
MAYANCHA MACHOA FERNANDA JENNIFER	Ingeniería Ambiental	Tercero
NARANJO FLORES MICHELE STEFANNY	Ingeniería Ambiental	Sexto
NASIMBA LOPEZ DAYSI ALEXANDRA	Ingeniería en Turismo	Cambio de Malla
NOVOA CATUCUAMBA ALEX RODOLFO	Ingeniería Agroindustrial	Segundo
OJEDA BARRIONUEVO PAULINA BELEN	Ingeniería Forestal	Segundo
OTERO PEREZ PAULA BERLAINE	Ingeniería Agroindustrial	Primero y Segundo
PAPA ORACO LEIDY ADRIANA	Licenciatura en Turismo	Cambio de Malla
PAREDES QUINTEROS IVONNE SARAHI	Biología	Segundo
PEÑAFIEL ENGRACIA MIGUEL ANGEL	Licenciatura en Turismo	Tercero
QUILLIGANA PUNINA SHIRLEY SENAJDA	Ingeniería Forestal	Segundo
RIOS VILLAGOMEZ GIANCARLO SEBASTIAN	Ingeniería Ambiental	Cuarto (materias de arrastre de Tercero)
SANTI JIMPIKIT JIMMY LUCIO	Biología	Primero
SIGCHA TIXILEMA EDGAR RODRIGO	Ingeniería en Turismo	Cambio de Malla
SUAREZ SANTI ZACARIAS HERMES	Ingeniería Agropecuaria	Tercero (materia arrastre Segundo)
TANAZO GUAMBO KEVIN ISRAEL	Ingeniería Forestal	Segundo
TOAINGA GUILCAPI HELIANA VALERIA	Ingeniería Agropecuaria	materias de arrastre Tercero
VARGAS FERNANDEZ TITO LABAN	Ingeniería Agropecuaria	materias de arrastre Octavo
WAJAIWA PUWAINCHIR MIGUEL WILLAN	Ingeniería en Turismo	Séptimo
YANCHALUIZA GONZALEZ ANDRES RICARDO	Ingeniería Ambiental	Tercero
YANZA YANZA MANUEL REINALDO	Ingeniería Agropecuaria	Sexto
YUMBO VASQUEZ SINTHYA YOMARA	Ingeniería Ambiental	Sexto (materia de arrastre Cuarto)
ZABALA PUJUPAT CINTHYA LISBETH	Biología	Segundo (dejar sin efecto la resolución VII DEL 27 DE JULIO 2017)
ZAMBRANO CONDON MAYRA ALEXANDRA	Ingeniería Ambiental	Noveno (materias de arrastre de Octavo)
ZHUMI CHICA HENRY FABRICIO	Ingeniería Ambiental	Segundo

En consecuencia, se **DISPONE: TRASLADAR** a la Secretaría Académica para los fines pertinentes.

- Memorando N.- 0414-REC-UEA-2017 de fecha 29 de septiembre de 2017, suscrito por el Dr. C. Julio César Vargas Burgos, PhD., Rector de la UEA, quién en atención al oficio No. 041-SG-UEA-2017, suscrito por la Abg. Yadira Galarza Díaz, Secretaria General de la UEA, donde remite la valoración de estudiantes para tercera matrícula, y considerando que, de acuerdo al calendario académico aprobado por el máximo organismo, las matrículas especiales empezaron del 25 al 19 de septiembre de 2017, autoriza administrativamente a la Secretaría Académica, la matrícula especial a los estudiantes, según el siguiente detalle:



Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	Y	SEMESTRE Y CARRERA	SOLICITUD	RESULTADO Y ANÁLISIS	OBSERVACIONES
1	VILLACRÉS HUATATOCA	MESÍAS	Segundo Semestre Agropecuaria	TERCERA MATRÍCULA	NEGADO	No asiste para entrevista
2	ALVARADO ALEX	LICUY JESÚS	Segundo Semestre Ambiental	TERCERA MATRÍCULA	APROBADO	Valorado por trabajo social, se recomienda la tercera matrícula.
3	SUAREZ BRISAIDA	CUJI NORA	Primer Semestre Agropecuaria	TERCERA MATRÍCULA	APROBADO	Valorado por trabajo social, se recomienda la tercera matrícula.
4	PADILLA ABDÓN	SANTI PATRICIO	Primer Semestre Agropecuaria	TERCERA MATRÍCULA	APROBADO	Valorado por trabajo social, se recomienda la tercera matrícula
5	ALVARADO SHIGUANGO	LUIS	Segundo Semestre Ambiental	TERCERA MATRÍCULA	NEGADO	No asiste para entrevista
6	POVEDA FLORES	KEVIN SANTIAGO	Tercer Semestre Agroindustrias	TERCERA MATRÍCULA	APROBADO	Valorado por trabajo social, se recomienda la tercera matrícula.
7	ANDY LOPEZ	MELANI ALICIA	Tercer Semestre Agroindustrias	TERCERA MATRÍCULA	NEGADO	No asiste para entrevista
8	CAJECA SHARUPI	OLIVER ABIMAE	Quinto Semestre Ambiental	TERCERA MATRÍCULA	APROBADO	Valorado por trabajo social, se recomienda la tercera matrícula.
9	GREFA AGUINDA	ELÍAS JAVIER	Segundo Semestre Ambiental	TERCERA MATRÍCULA	NEGADO	Valorado por Medicina, NO se recomienda la tercera matrícula.
10	SANTI VARELA	DENISSE DAYANA	Quinto Semestre Agroindustrias	TERCERA MATRÍCULA	NEGADO	No asiste para entrevista, no adjunta documentación relevante
11	PUANCHIR ARANDA	KELLY CRISTINA	Cuarto Semestre Turismo	TERCERA MATRÍCULA	APROBADO	Valorado por trabajo social, se recomienda la tercera matrícula.
12	VELASCO RAMIREZ	WILSON JAVIER	Segundo Semestre Agroindustrias	TERCERA MATRÍCULA	APROBADO	Valorado por Psicología, se recomienda la tercera matrícula
13	PEREZ GAYAS	BÁRBARA TERESA	Primer Semestre Agropecuaria	TERCERA MATRÍCULA	NEGADO	No asiste para entrevista
14	CEPEDA LUNA	CARLOS JAVIER	Tercer Semestre Ambiental	TERCERA MATRÍCULA	NEGADO	No asiste para entrevista
15	COELLO NIETO	BRYAN FERNANDO	Cuarto Semestre Agroindustrias	TERCERA MATRÍCULA	NEGADO	No asiste para entrevista, no adjunta documentación relevante

En consecuencia, se **DISPONE: TRASLADAR** a la Secretaría Académica para los fines pertinentes.

QUINCUAGÉSIMA OCTAVA: En atención al memorando No. 346-PG-UEA-2017 de fecha 04 de octubre de 2017, suscrito por la Abg. Yadira Galarza Díaz, Procuradora General (e) de la UEA, quién presenta quién presenta los convenios suscritos por el señor Rector de la Universidad Estatal Amazónica, en consecuencia, por ser de interés Institucional se **DISPONE: ACOGER Y APROBAR** la gestión administrativa de la Máxima Autoridad en la suscripción de los siguientes convenios:



1. Convenio Específico entre la Universidad Estatal Amazónica y La Cámara de Turismo de Pastaza, firmado el 10 de julio de 2017.
2. Convenio Específico entre la Universidad Estatal Amazónica y “Hostería Don Elías”, firmado el 11 de julio de 2017.
3. Convenio Específico entre la Universidad Estatal Amazónica y el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Lago Agrio, firmado el 24 de julio de 2017.
4. Carta de Intención entre la Universidad Estatal Amazónica y la Unidad Educativa Fisco Misional “Padre Martín Fernández”, firmado el 27 de julio de 2017.
5. Convenio Específico entre la Universidad Estatal Amazónica y el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Tarqui, firmado el 24 de julio de 2017.
6. Convenio Específico entre la Universidad Estatal Amazónica y el Hospital Provincial Puyo”, firmado el 01 de agosto de 2017.
7. Convenio Específico entre la Universidad Estatal Amazónica y Agrocalidad Pastaza, firmado el 01 de agosto de 2017.
8. Convenio Específico entre la Universidad Estatal Amazónica y Goeotours Cía. Ltda., firmado el 23 de junio de 2017.
9. Acuerdo de Concesión entre World Wildlife fund, Inc. (“WWF”) y la Universidad Estatal Amazónica, firmado el 23 de junio de 2017.
10. Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Universidad Estatal Amazónica y World Wildlife fund, Inc. (“WWF”), firmado el 2 de junio de 2017.
11. Protocolo de Cooperación Cultural, Científica y Pedagógica entre la Universidad de Santiago de Compostela (España) y la Universidad Estatal Amazónica (Ecuador), firmado el 21 de julio de 2017.
12. Convenio Específico entre la Universidad Estatal Amazónica y el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Baños de Agua Santa, firmado el 12 de julio de 2017.
13. Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el H. Gobierno Provincial de Tungurahua y la Universidad Estatal Amazónica, firmado el 03 de agosto de 2017.
14. Convenio de Cooperación Técnica y Científica entre el Consorcio de Municipios Amazónicos y Galápagos COMAGA, y la Universidad Estatal Amazónica, firmado el 31 de julio de 2017.
15. Convenio Específico entre la Universidad Estatal Amazónica y el Gobierno Autónoma Descentralizado Municipal de Salcedo, firmado el 23 de junio de 2017.
16. Convenio Marco de Cooperación entre la Universidad Estatal Amazónica (Ecuador) y la Universidad Autónoma de Chiapas (México), firmado el 1 de junio de 2017.
17. Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Universidad Estatal Amazónica y Gobierno autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Cumandá, firmado el 12 de abril de 2017.



18. Convenio Especifico entre la Universidad Estatal Amazónica y el Gran Hotel Cofanes, firmado el 1 de septiembre de 2017.
19. Convenio Especifico entre la Universidad Estatal Amazónica y el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Fátima, firmado el 13 de septiembre de 2017.
20. Convenio Especifico entre la Universidad Estatal Amazónica y el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Shell, firmado el 18 de julio de 2017.
21. Convenio Especifico entre la Universidad Estatal Amazónica y Grupo Militar de Trabajo Amazónica del Cuerpo de Ingenieros del Ejército, firmado el 31 de julio de 2017.

Abg. Yadira Galarza Díaz

SECRETARIA GENERAL
UNIVERSIDAD ESTATAL AMAZÓNICA